

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	1 de 46

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Administración Pública; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión de la Justificación:	MAYO DE 2025
Secretaría que elabora la justificación:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Objeto:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PREESCOLAR INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE CONVENIO.

Que, el artículo 315 de la Constitución Política consagra como atribuciones de la Alcalde Municipal, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la Constitución Nacional en su artículo 44 menciona que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*.

Que, así mismo en el artículo 67 de la Constitución Nacional señala que *“(…) El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. De igual manera la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Por lo cual, los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás (...).”*

Que, de igual forma en la Constitución Nacional, el Gobierno establece la importancia de generar acciones encaminadas hacia la atención integral a la Primera Infancia, la cual es entendida como el conjunto de acciones coordinadas que pretenden satisfacer tanto las necesidades esenciales de los niños, para preservar la vida, como aquellas que guardan relación directa con el desarrollo y el aprendizaje humano, incluyendo el sano esparcimiento y el derecho a la recreación.

Que, de acuerdo con lo descrito en la Convención Internacional sobre los Derechos del niño, la cual fue ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, y es el Estado quien garantiza su protección integral, que son derechos fundamentales de los niños, niñas y jóvenes; la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, así como la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, que el cuidado, el amor, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión deben ser respetados, y procurados en cualquier situación, es así que los derechos de los niños, niñas y jóvenes prevalecen sobre los demás.

Que, por otra parte es importante mencionar que en el país se han desarrollado leyes tales como la Ley 1098 de 2006; por medio de la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, la cual ha generado una toma de conciencia por parte de las diferentes instituciones que trabajan en pro de la niñez, sobre la importancia de trabajar con la población menor de seis años, con sus familias y con todos los agentes que intervienen en su proceso de educación inicial, con el fin de garantizar la atención integral, el cuidado y la protección de esta población, desde los ejes de la calidad, cobertura y eficiencia, los cuales fueron propuestos en la política educativa.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	2 de 46

Que, la normatividad colombiana respecto a la atención de los niños y niñas tiene a disposición la Ley 1098 de 2006 "Ley de Infancia y Adolescencia", la cual en su artículo 1, menciona que su finalidad es "garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión". Que prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna; así mismo, en su artículo 7°, prevé la protección integral de los niños y niñas y su reconocimiento como "sujetos de derechos", la garantía y cumplimiento de estos, la prevención ante cualquier amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Que, de igual manera la mencionada Ley 1098 de 2006, refiere que la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, se materializa mediante el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos", y en su artículo 29 determina el derecho al desarrollo integral de la primera infancia, estableciendo que desde esta etapa los niños y niñas son reconocidos como sujetos particulares de derechos, siendo impostergable la debida atención en salud, nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección integral, en ámbitos físicos, psicológicos y la educación inicial.

Que, a su vez el artículo 30 de la norma en comento, establece el Derecho a la recreación como participación en la vida cultural y en las artes, mencionando la importancia de que los niños, niñas y los adolescentes, tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

Que, por su parte el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006 establece obligaciones del Estado, donde se da a conocer que el Estado es el contexto institucional que debe propiciar el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Por lo tanto, deberá realizar entre otras las siguientes funciones:

1. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
2. Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de las políticas públicas sobre infancia y adolescencia.
3. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos (...), lo que implica la generación de acciones que permitan el desarrollo de los niños y niñas en todas las esferas, incluyendo la recreación y el sano esparcimiento.

Que, en lo relacionado con las competencias de las entidades territoriales, las mismas, tienen la potestad de ampliar la cobertura de los grados no obligatorios del nivel preescolar una vez cumplan con el 80% de la matrícula, tal como se establece en el artículo 18 de la Ley 115 de 1994, El cual enuncia que la educación preescolar, conformada por tres grados (Prejardín, Jardín y Transición), se generalizará en las instituciones educativas del Estado o en las instituciones que establezcan programas para la prestación de este servicio, de acuerdo con la programación que determinen las entidades territoriales en sus respectivos planes de desarrollo. Para tal efecto se tendrá en cuenta que la ampliación de la educación preescolar debe ser gradual a partir del cubrimiento del ochenta por ciento (80%) del grado obligatorio de preescolar establecido por la Constitución y al menos del ochenta por ciento (80%) de la educación básica para la población entre 6 y 15 años..

Que el artículo 2.3.3.2.1.1. del Decreto 1075 de 2015 (subrogado por el artículo 3 del Decreto 1411 de 2022) señala que: "Prestación del servicio de educación inicial. Las personas naturales o jurídicas, oficiales y no oficiales, que ofertan el servicio de educación inicial bajo cualquier denominación en todo el territorio nacional, dirigido a las niñas y los niños entre los cero (0) y menores de seis (6) años de edad y a las mujeres gestantes con el fin de fortalecer el rol de la familia en los primeros años de vida, son las siguientes:

1. Los establecimientos educativos, tal como se definen en el artículo 138 de la Ley 115 de 1994.
2. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de su oferta de educación inicial y atención a la primera infancia, la cual se desarrolla en el marco de su autonomía institucional y presupuestal.
3. Las Entidades Territoriales que ofrecen servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	3 de 46

los niños y las niñas menores de seis (6) años, a través de las entidades que definan en virtud de su autonomía.

4. Los prestadores de servicios educativos no oficiales que ofrezcan los servicios de educación inicial y atención a la primera infancia, los cuales deberán brindar su servicio en el marco de la atención integral independientemente de la denominación que adopten”.

Que el artículo 2.3.3.2.2.1.3 del mencionado (subrogado por el artículo 3 del Decreto 1411 de 2022), establece que: “Las jornadas de atención en los servicios de educación inicial se organizarán de acuerdo con las características, momentos de desarrollo y edades de las niñas y los niños, así como con la propuesta educativa y las dinámicas familiares. El horario de atención será el que cada prestador defina en su proyecto educativo o pedagógico.

- **Parágrafo 1°.** Los establecimientos educativos oficiales, en articulación con las Secretarías de Educación, avanzarán de manera prioritaria en la garantía de condiciones para que los niños y las niñas en educación inicial cuenten con la prestación del servicio educativo en jornada única, en función de contribuir a la universalización de la Jornada Única
- **Parágrafo 2°.** Desde el Ministerio de Educación Nacional se brindarán orientaciones para que las Secretarías de Educación definan modelos flexibles de educación inicial aplicables en los contextos rurales, de conformidad con las condiciones particulares de cada comunidad educativa”.

En este sentido, la necesidad de prestar el servicio educativo a la primera infancia en el **marco del Preescolar Integral** responde no solo a una obligación normativa, sino a una prioridad pedagógica y social. Garantizar la atención educativa desde los primeros años permite consolidar procesos de desarrollo infantil temprano que impactan directamente en la construcción de trayectorias escolares exitosas. La prestación del servicio a través de una jornada única, como lo orienta la normativa vigente, contribuye a generar condiciones más estables y coherentes para el aprendizaje, la protección y el bienestar de los niños y niñas. Así mismo, permite a los establecimientos educativos avanzar en la implementación de propuestas pedagógicas integrales y continuas, adaptadas a las realidades del aula, las necesidades de las familias y los contextos locales. De esta manera, el marco del **Preescolar Integral** se convierte en el vehículo mediante el cual se concreta el derecho a la educación inicial de calidad, con pertinencia y enfoque diferencial, tal como lo establece el marco legal y técnico del país.

El artículo 2.3.3.2.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015 (subrogado por el artículo 3 del Decreto 1411 de 2022), establece que: “Los referentes técnicos son disposiciones que orientan la planeación, implementación, seguimiento y gestión de las acciones encaminadas a favorecer una educación inicial de calidad en el marco de la atención integral. Estas disposiciones incluyen lineamientos, orientaciones pedagógicas y curriculares, guías, protocolos, condiciones de calidad para la prestación del servicio educativo, y el acompañamiento y fortalecimiento institucional, contenidos en el presente decreto y en las demás normas e instrumentos que lo desarrollen.

Que, será responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional formular, difundir y actualizar los **referentes técnicos de la educación inicial** para que sean implementados en los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños, de acuerdo con lo definido en el literal c) del artículo 4° de la Ley 1804 de 2016. De igual forma, el Ministerio de Educación Nacional prestará asistencia técnica a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación para la apropiación e implementación de los referentes que permitan el fortalecimiento institucional de los prestadores del servicio educativo y demás actores involucrados.

Así las cosas, el marco del **Preescolar Integral** nace de la articulación entre la Constitución Política, la ley educativa, la política pública de primera infancia y los documentos técnicos del Ministerio de Educación Nacional, como los Referentes Técnicos y las Bases Curriculares para la Educación Inicial. Esta convergencia normativa y pedagógica sustenta una propuesta de atención educativa que reconoce al niño como sujeto de derechos y busca garantizar su desarrollo integral desde su ingreso al sistema educativo formal. En este contexto, la prestación del servicio educativo para la primera infancia en el municipio de Chía no solo da cumplimiento a la legislación vigente, sino que responde a una necesidad concreta de **ofrecer experiencias pedagógicas pertinentes y de calidad**, adaptadas a las características, ritmos y contextos de los niños y niñas, así

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	4 de 46

como al fortalecimiento del rol docente en el aula.

El municipio de Chía, a través de la Secretaría de Educación, busca fortalecer su compromiso con la atención integral a la primera infancia mediante la consolidación del marco del **Preescolar Integral**, como parte esencial del derecho a una educación inicial de calidad, equitativa e incluyente. En este sentido, surge la necesidad de aunar recursos técnicos, humanos y financieros para la prestación del servicio del Preescolar Integral, reconociendo que esta etapa constituye un momento clave para el desarrollo físico, emocional, social y cognitivo de los niños y niñas del municipio.

El **Preescolar Integral** se configura como un espacio pedagógico fundamental para la garantía de derechos, que promueve experiencias significativas a través del juego, el arte, la literatura y la exploración del entorno, en coherencia con los **Referentes Técnicos de la Educación Inicial y las Bases Curriculares para la Educación Inicial**. Este enfoque articula dimensiones esenciales del desarrollo infantil como la salud, la nutrición, la educación, la protección y la participación, con una visión completa y coordinada entre las distintas áreas del desarrollo infantil.

Sin embargo, para que estos principios se materialicen en las aulas, es fundamental **reconocer el papel protagónico de las docentes de primera infancia**, quienes, desde su formación y experiencia profesional, lideran procesos pedagógicos con sensibilidad, creatividad y compromiso. A pesar de su experticia, se hace necesaria la presencia de un acompañamiento continuo, respetuoso y constructivo, que permita:

- Fortalecer su **quehacer pedagógico**, brindando orientación en la planeación, ejecución y evaluación de propuestas alineadas con los marcos curriculares nacionales.
- Generar espacios de **formación y reflexión conjunta**, donde puedan compartir experiencias, resolver inquietudes, actualizar saberes y desarrollar prácticas pedagógicas innovadoras.
- Asegurar que en el marco del **Preescolar Integral**, que responda al contexto específico de cada aula y comunidad, adaptando las orientaciones técnicas a las realidades locales.

Este acompañamiento no parte de una visión de control, sino de una estrategia de **fortalecimiento profesional que dignifica la labor docente**, mejora la calidad de las experiencias educativas y potencia el impacto del marco del Preescolar Integral en el desarrollo de los niños y niñas.

Que, el actual contexto de la primera infancia en el país obedece al reconocimiento social y cultural de la importancia del desarrollo humano como un proceso multidimensional, el cual demanda un conjunto de condiciones integrales que deben ser garantizadas: salud, nutrición, educación, cuidado y participación. Esta concepción ha llevado a redefinir la atención a la primera infancia en términos de integralidad, entendida como una acción articulada de múltiples sectores y actores, donde la educación inicial ocupa un lugar central como proceso social que genera impactos positivos en el desarrollo cognitivo, emocional y social de los niños y niñas, incidiendo a su vez en la calidad del sistema educativo y en el desarrollo económico y social de las comunidades.

En esta dimensión, y como lo contempla el artículo 4° de la Ley 1804 de 2016, en el marco del desarrollo integral, (...) la interacción con una amplia variedad de actores, contextos y condiciones es significativa para el potenciamiento de las capacidades y de la autonomía progresiva(...), lo cual resalta la importancia de cuidar los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas. Por ello, la educación inicial debe garantizarse desde una propuesta pedagógica coherente, estructurada y sensible al contexto, como lo plantea el Preescolar Integral. El marco del Preescolar Integral nace de la articulación entre la Constitución Política, la ley educativa, la política pública de primera infancia y los documentos técnicos del Ministerio de Educación Nacional, tales como los Referentes Técnicos de la Educación Inicial y las Bases Curriculares. Esta convergencia normativa y pedagógica sustenta una estrategia de atención educativa que reconoce al niño como sujeto de derechos y busca asegurar su desarrollo pleno desde su ingreso al sistema educativo formal, respetando sus características, ritmos y contextos.

Asimismo, el país ha avanzado en la consolidación de un esquema de intervención pública enfocado en la garantía efectiva de derechos de la niñez, a través de la Política de Estado **"De Cero a Siempre"**, en la cual confluyen esfuerzos del sector público y privado, impulsando sinergias interinstitucionales orientadas a maximizar el impacto de las inversiones en primera infancia.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	5 de 46

Dentro de este contexto, es fundamental reconocer que las docentes de primera infancia son profesionales comprometidas y con formación, su rol requiere de un acompañamiento continuo, pertinente y respetuoso, que fortalezca su quehacer pedagógico en el aula. El acompañamiento pedagógico contribuye a que las maestras puedan traducir los marcos normativos y técnicos en experiencias significativas para los niños y niñas, mediante el juego, el arte, la literatura y la exploración del entorno. Este apoyo permite también generar espacios de reflexión, innovación y mejora continua de las prácticas pedagógicas, dignificando la labor docente y garantizando la implementación efectiva del Preescolar Integral.

Por tanto, se hace indispensable aunar recursos técnicos, humanos y financieros para asegurar que la educación inicial en Chía se desarrolle bajo los principios de calidad, equidad y pertinencia, permitiendo que cada niño y niña viva experiencias educativas significativas que impulsen su desarrollo y aprendizaje, con el acompañamiento y compromiso de docentes fortalecidos, apoyados y valorados en su labor.

Que, en este marco de atención integral a la primera infancia, las Cajas de Compensación Familiar, en su calidad de corporaciones privadas sin ánimo de lucro, desempeñan un papel clave en la articulación entre el Estado, los empleadores y la sociedad civil, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores y sus familias, sin sustituir las obligaciones propias del Estado. Su experiencia en la implementación de programas sociales, educativos y de atención a la infancia, las convierte en aliados estratégicos para avanzar en la garantía de derechos desde una perspectiva integral.

Las Cajas de Compensación Familiar, para destinar recursos a programas de atención integral a la primera infancia, abiertos a toda la comunidad. A su vez, el párrafo de este artículo autoriza expresamente la celebración de convenios con entidades territoriales, como los gobiernos municipales, para el desarrollo de dichos programas. Esta disposición legal permite que las cajas participen directamente en la prestación del servicio educativo inicial en articulación con los gobiernos locales, con recursos técnicos, humanos y financieros.

De igual forma, el artículo 16 de la Ley 789 de 2002 ratifica que las Cajas pueden administrar programas de atención integral para niños y niñas de 0 a 6 años, y crea el Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria – FONIÑEZ, destinado a financiar dichos programas.

En este sentido, la Caja de Compensación Familiar, como aliado del Municipio de Chía cuenta con el respaldo normativo, la experiencia acumulada en atención a la primera infancia, el talento humano especializado, y la capacidad técnica y operativa para implementar el modelo pedagógico del Preescolar Integral, en coherencia con los Referentes Técnicos de la Educación Inicial, las Bases Curriculares, y la Política Pública "De Cero a Siempre". Su intervención garantiza una atención de calidad, centrada en el desarrollo integral de los niños y niñas, en articulación con las instituciones educativas oficiales y el fortalecimiento del rol docente.

Que, las CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, en su calidad de corporaciones privadas sin ánimo de lucro, contribuyen con los empleadores y con el Estado, sin llegar a sustituirlos, en el cumplimiento de sus obligaciones fundamentales o relevantes, en las responsabilidades que les son inherentes, en el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo personal, familiar y social de los trabajadores colombianos y sus familias, y en desarrollo de su objeto, las Cajas de Compensación Familiar pueden ejecutar los programas a su cargo en asociación con otras Cajas o mediante vinculación con organismos y entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de seguridad social.

Que, en el marco de las competencias que la ley les ha otorgado, las Cajas de Compensación Familiar se consolidan como aliados estratégicos del Estado y los entes territoriales para la implementación de programas sociales orientados al bienestar de la niñez y la familia, sin sustituir las responsabilidades estatales, pero sí complementándolas y fortaleciéndolas. Como corporaciones privadas sin ánimo de lucro, las Cajas están facultadas para ejecutar sus programas de manera directa, en asociación con otras cajas o mediante convenios con organismos y entidades públicas o privadas que compartan el propósito de garantizar el acceso a servicios de calidad en el marco de la seguridad social.

Que, la Ley 633 de 2000, en su artículo 64, otorga a las Cajas la posibilidad de invertir recursos en programas abiertos a la comunidad para la atención integral de la niñez, y en el párrafo del citado art, autoriza expresamente la celebración de convenios con los gobiernos y entes territoriales para el desarrollo de programas

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	6 de 46

dirigidos a niños y niñas de cero (0) a seis (6) años, especialmente de los sectores más vulnerables de la población.

Que, además, el numeral 8° del artículo 16 de la citada Ley 789 de 2002, crea el Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria – FONIÑEZ, el cual canaliza los recursos destinados a fortalecer la oferta educativa y social para la infancia más vulnerable. El Decreto 1786 de 2021 señala que los programas ejecutados a través de este fondo deben tener como propósito exclusivo la prestación de servicios de Atención Integral a la Primera Infancia y Jornada Escolar Complementaria, lo que incluye inversiones en infraestructura, dotación y mejoras para la adecuada implementación de estos servicios.

Que, en este contexto normativo y operativo, las Cajas de Compensación Familiar no solo cuentan con el respaldo legal para ejecutar programas de atención integral, sino también con la experiencia acumulada, los equipos técnicos especializados y una capacidad institucional comprobada para desplegar propuestas como el Preescolar Integral, que articulan el desarrollo pedagógico, la nutrición, la protección y la inclusión, en coherencia con la Política Nacional de Primera Infancia, los Referentes Técnicos y las Bases Curriculares.

Así, la participación de una Caja de Compensación Familiar en el convenio con el Municipio de Chía representa una oportunidad real de garantizar un servicio educativo pertinente, de calidad y adaptado a las necesidades del territorio, en coordinación con las instituciones educativas oficiales, acompañando y fortaleciendo el rol de las docentes de primera infancia en el aula, y avanzando hacia la universalización de la atención integral a la primera infancia en el marco del Preescolar Integral.

Que, en conclusión, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.7.6.8. Del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 1786 de 2021, las CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR están facultadas para celebrar convenios, con entidades competentes del orden nacional, departamental, distrital o municipal, o entidades privadas idóneas para el desarrollo de estos que cuentan con recursos para la cofinanciación de programas dirigidos a garantizar la atención integral a la primera infancia, de los niños y las niñas hasta los seis (6) años de edad.

Que, así mismo y acorde con la normatividad enunciada anteriormente, la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante Circular Única 0002 de 2022 se refirió respecto a los programas de atención integral a la niñez, y al papel de las Cajas de Compensación Familiar , en el rol de generar la acciones necesarias a fin de evitar conductas de vulneración de derechos hacia los niños y niñas y el mejoramiento de sus condiciones de vida, en este sentido brinda la posibilidad de la suscripción de convenios con Secretarías de Educación y/o Instituciones Educativas, Organizaciones Sociales, Organizaciones No Gubernamentales, Entidades gubernamentales, Universidades, Organismos Internacionales, ICBF y otras Cajas de Compensación Familiar, fin de poder efectuar las acciones que sean necesarias para garantizar el cuidado de los menores.

Que, la Superintendencia del Subsidio Familiar, mediante la Circular Externa No. 2023-00002 del 23 de febrero de 2023, impartió instrucciones generales y estableció las condiciones técnicas para la remisión de datos por parte de las Cajas de Compensación Familiar. En este contexto, se ratificó la "Modalidad Institucional - Preescolar Integral" como una de las formas de Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI).

Que, en el marco de la implementación del Preescolar Integral en el Municipio de Chía, se identificó la necesidad de fortalecer las capacidades pedagógicas de los docentes que atienden este nivel educativo. Para tal fin, se adelantó una búsqueda de aliados estratégicos entre las cajas de compensación familiar con presencia regional, como Colsubsidio, Compensar y Cafam, a quienes se les extendió invitación formal para participar en el desarrollo del proceso de capacitación docente. Sin embargo, Cafam manifestó no tener disponibilidad operativa para asumir el compromiso en los tiempos requeridos, y Compensar no respondió a la solicitud de participación.

En este contexto, la Caja Colombiana de Subsidio Familiar - Colsubsidio fue identificada como el aliado estratégico más idóneo, dada su experiencia técnica, operativa y administrativa en procesos de atención integral a la primera infancia. Colsubsidio ha cofinanciado y ejecutado programas similares en articulación con el ICBF y diversos entes territoriales, lo que respalda su trayectoria en la implementación de proyectos sociales y educativos, particularmente en la administración de jardines sociales y escenarios de aprendizaje de calidad, bajo el marco normativo del FONIÑEZ.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	7 de 46

Que, en el marco del fortalecimiento del Programa de Preescolar Integral en el municipio de Chía, se adelantaron gestiones para identificar aliados estratégicos entre las cajas de compensación familiar con presencia en la región, con el fin de desarrollar un proceso integral de capacitación dirigido a los docentes del nivel preescolar. Como resultado de esta búsqueda, únicamente la Caja Colombiana de Subsidio Familiar – Colsubsidio manifestó formalmente su interés en aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros para la ejecución de esta iniciativa, lo cual se formalizó mediante carta de intención enviada el 18 de febrero de 2025.

Que, el presente Convenio de Asociación tiene como propósito implementar, durante la vigencia 2025, dicho proceso de capacitación docente en el marco del Programa de Preescolar Integral, con el objetivo de fortalecer las prácticas pedagógicas y mejorar la calidad del servicio educativo en los grados de Prejardín, Jardín y Transición. Esta estrategia beneficiará de manera indirecta a los niños y niñas de preescolar pertenecientes a 12 instituciones educativas oficiales, ubicadas en zonas rurales y urbanas del municipio, priorizando la atención a población en condición de vulnerabilidad.

En este sentido, se destaca que la participación de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar – Colsubsidio, no solo garantiza el cumplimiento normativo, sino que también fortalece el componente técnico y pedagógico del Preescolar Integral, aportando a la consolidación de ambientes educativos de calidad en las instituciones oficiales del municipio, en los cuales se privilegie la atención oportuna, pertinente y diferenciada a los niños y niñas de primera infancia, en articulación con las docentes de aula.

El Preescolar Integral, como propuesta pedagógica y social, va más allá de la simple ampliación de cobertura: promueve procesos significativos de aprendizaje, cuidado y desarrollo, y requiere de un acompañamiento constante a las maestras de aula, reconociendo su rol como profesionales comprometidas, pero también entendiendo que fortalecer su práctica pedagógica mediante el trabajo colaborativo y el acompañamiento especializado es una condición necesaria para transformar positivamente la experiencia educativa de los niños y niñas.

Que, el presente Convenio se celebrará y se ejecutará en el marco de lo consignado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual permite a las Entidades estatales, celebrar Convenios de Asociación con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y las funciones que les asigne a aquéllas la ley. Esto, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como el artículo 355 ibídem en relación con la celebración de aquél, determinando con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que el Decreto 092 de 2017, establece debe ser una entidad con reconocida idoneidad y el artículo 3º del Decreto 092 de 2017 señala: "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto de Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal". Por tanto, la reconocida idoneidad supone la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de la entidad privada con la cual se pretende asociar, por eso será necesario que dicha entidad tenga el conocimiento, la capacidad y la experiencia para ejecutar el objeto del Convenio.

Que, en vista de la necesidad, el municipio deberá buscar aliados que coadyuven con la ejecución de la política pública social para la atención de primera infancia

Que, el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" establece en su artículo 5 la posibilidad de celebrar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales, convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; determinando también que no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30%. Sin embargo, Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	8 de 45

conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Que la selección conforme al decreto 092 de 2017 debe ser una entidad con reconocida idoneidad y el artículo 3º señala: "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto de Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal".

Por tanto, la reconocida idoneidad supone la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de la entidad privada con la cual se pretende asociar, por eso será necesario que dicha entidad tenga el conocimiento, la capacidad y la experiencia para ejecutar el objeto del Convenio.

Que, en vista de la necesidad, el municipio deberá buscar aliados que coadyuven con la ejecución de la política pública social para la atención de primera infancia.

Que, en virtud del artículo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 le corresponde al alcalde municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto del Municipio.

Que, el decreto 1411 del 2022, subrogó el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 por el cual dispuso lo siguiente: "ARTÍCULO 2.3.3.2.1.1. Definición. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 5º de la Ley 1804 de 2016, la educación inicial es un derecho impostergable de las niñas y los niños menores de seis (6) años y hace parte del servicio educativo en los términos previstos por el artículo 2º de la Ley 115 de 1994. Es un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente, y estructurado, a través del cual se potencia el desarrollo, capacidades y habilidades, y se promueve el aprendizaje de las niñas y los niños al interactuar en diversas experiencias basadas en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor fundamental de dicho proceso. La educación inicial se enmarca en la atención integral, la cual implica garantizar procesos pedagógicos y educativos con calidad, pertinencia y oportunidad de acuerdo con las características de desarrollo y ritmos de aprendizaje de las niñas y los niños; contribuye en la gestión de las atenciones relacionadas con el cuidado y crianza; salud, alimentación y nutrición; ejercicio de la ciudadanía, la participación y recreación, de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley 1804 de 2016 para los diferentes sectores como vivienda, cultura, salud, planeación, prosperidad social, deporte, desarrolladas de forma articulada y complementaria. La atención integral responde de manera directa al sentido y los propósitos de la educación inicial, lo que se constituye en la base para la implementación de las estrategias y acciones que se requieren para lograr una atención de calidad, que permita que las niñas y niños logren sus realizaciones tal como están planteadas en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia."

Que el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027**, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 219 del 5 de junio de 2024, establece como uno de sus objetivos estratégicos el fortalecimiento de la educación desde sus bases, a través del programa "Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media", reconociendo el papel transformador de la educación en el desarrollo de los niños y niñas del municipio.

Que, en el marco de este programa, la **Meta 173** se configura como un compromiso sustantivo con la garantía del derecho a una atención integral de calidad para la primera infancia, proponiéndose atender a 1.200 niños y niñas en edad preescolar matriculados en instituciones educativas oficiales, mediante la implementación del modelo de **Preescolar Integral**. Esta meta, más allá de una cifra, **representa una apuesta concreta por cerrar brechas, fortalecer trayectorias educativas oportunas y mejorar los entornos de desarrollo infantil**, en línea con las políticas nacionales de atención a la primera infancia y los principios del desarrollo integral.

Que, atendiendo este propósito, y con el fin de avanzar de manera planificada hacia su cumplimiento, la Secretaría de Educación del Municipio de Chía ha proyectado la conformación de los grupos de atención para la vigencia 2025, tomando como base los registros actualizados del **Sistema de Matrícula Estudiantil - SIMAT**, lo que permite anticipar las necesidades reales del territorio y garantizar una cobertura efectiva, equitativa y pertinente

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN		CÓDIGO	6
			PÁGINA	9 de 45

en el marco del Preescolar Integral, así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVAS MUNICIPIO DE CHIA										
ITEM	IED	SEDE	ZONA	GRADO	MAÑANA	GRUPO	TARDE	GRUPO	TOTAL NIÑOS	TOTAL GRUPOS
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA DEL RIO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARÍA DEL RIO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	PRE- JARDÍN			9	1	9	1
				JARDÍN			20	1	20	1
				TRANSICIÓN	29	2	16	1	45	3
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOJACA	INSTITUCION EDUCATIVA BOJACA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	PRE- JARDÍN					0	0
				JARDÍN					0	0
				TRANSICIÓN			38	1	38	1
		SEDE MERCEDES DE CALAHORRA	RURAL	PRE- JARDÍN			6	1	6	1
				JARDÍN			18	1	18	1
TRANSICIÓN	24	1			24	1				
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CERCA DE PIEDRA	INSTITUCION EDUCATIVA CERCA DE PIEDRA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	PRE- JARDÍN					0	0
				JARDÍN					0	0
				TRANSICIÓN	17	1	20	1	37	2
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIOSA CHIA	I.E. DIOSA CHIA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	PRE- JARDÍN	10	1			10	1
				JARDÍN					0	0
				TRANSICIÓN	44	2			44	2
5	INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADO	SEDE CAMPINCITO	URBANA	PRE- JARDÍN	16	1	16	1	32	2
				JARDÍN	40	2	30	2	70	4
				TRANSICIÓN					0	0
		SEDE JARDÍN INFANTIL LUNA NUEVA	URBANA	PRE- JARDÍN					0	0
				JARDÍN					0	0
				TRANSICIÓN	80	4	43	2	123	6
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FAGUA	INSTITUCION EDUCATIVA FAGUA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	PRE- JARDÍN			9	1	9	1
				JARDÍN			17	1	17	1
				TRANSICIÓN			53	2	53	2
		SEDE TIQUIZA	RURAL	PRE- JARDÍN			3	1	3	1
				JARDÍN			15	1	15	1
				TRANSICIÓN	51	1			51	1
7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FONQUETA	I.E. FONQUETA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	PRE- JARDÍN	12	1			12	1
				JARDÍN	20	1	19	1	39	2
				TRANSICIÓN	45	2	20	1	65	3
8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA	SEDE EL CERRO	RURAL	PRE- JARDÍN	7	1			7	1
				JARDÍN	11	1			11	1
				TRANSICIÓN	8	1			8	1
		SEDE LA CARO I	RURAL	PRE- JARDÍN					0	0
				JARDÍN					0	0
				TRANSICIÓN	6	1			6	1
9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE JOAQUIN CASAS	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN CASAS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	PRE- JARDÍN			6	1	6	1
				JARDÍN			4	1	4	1
				TRANSICIÓN	51	2			51	2
10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAURA VICUÑA	INSTITUCION EDUCATIVA LAURA VICUÑA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	PRE- JARDÍN					0	0
				JARDÍN					0	0
				TRANSICIÓN	74	4			74	4
11	INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA BALSA	INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LA BALSA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	PRE- JARDÍN					0	0
				JARDÍN					0	0
				TRANSICIÓN	17	1	16	1	33	2
12	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ MARÍA ESCRIBA DE BALAGUER - SEDE PRINCIPAL	URBANA	TRANSICIÓN	25	1	23	1	48	2
		SEDE SAMARIA	RURAL	TRANSICIÓN	53	2			53	2
SUMA POR JORNADA Y GRADO									1.041	57

Que, el presente Convenio de Asociación tiene como propósito desarrollar, durante la vigencia 2025, un proceso

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	10 de 45

integral de capacitación dirigido a los docentes de preescolar del municipio de Chía, en el marco del programa de Preescolar Integral. Esta estrategia busca fortalecer las prácticas pedagógicas y mejorar la calidad educativa en los grados de Prejardín, Jardín y Transición, beneficiando de manera indirecta a los niños y niñas de este nivel educativo, pertenecientes a 12 instituciones educativas oficiales de zonas rurales y urbanas del municipio, con prioridad en la atención a población en condición de vulnerabilidad

En este marco, para la Secretaría de Educación resulta fundamental contar con un aliado idóneo y con experiencia probada en la atención integral a la primera infancia, bajo enfoques pedagógicos pertinentes y de calidad.

Que, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, las Cajas de Compensación Familiar son entidades idóneas para desarrollar programas orientados al fortalecimiento de la educación inicial en el nivel preescolar, dentro del marco de la atención integral, al interior de las instituciones educativas oficiales. Esto garantiza un acompañamiento cualificado tanto para los niños y niñas como para el equipo docente, generando condiciones favorables para el aprendizaje, el desarrollo y el bienestar integral.

Que, en respuesta a esta invitación, la **Caja Colombiana de Subsidio Familiar - Colsubsidio** presentó el 18 de marzo de 2025 su propuesta técnica para operar el programa **Preescolar Integral**, orientado a garantizar una atención de calidad en el nivel preescolar a 939 niños y niñas de 0 a 6 años, matriculados en las 12 instituciones educativas focalizadas por la Secretaría de Educación. Esta propuesta busca articular la gestión pedagógica, administrativa y comunitaria en el marco de la política pública nacional “De Cero a Siempre”, contribuyendo al desarrollo integral de la infancia y al cumplimiento de la Meta 173 del Plan de Desarrollo Municipal.

Por el contrario, el presente convenio tiene un carácter estratégico, tiene un alcance específicamente territorial e institucional, dado que se centra en el marco Preescolar Integral al interior de las instituciones educativas oficiales. Esto implica un trabajo articulado con docentes del nivel preescolar, fortaleciendo sus prácticas pedagógicas, acompañando procesos en el aula y optimizando recursos para mejorar los entornos de aprendizaje en donde ya transcurren las trayectorias educativas de los niños y niñas del municipio. Este enfoque representa una estrategia diferencial e innovadora, que reconoce las instituciones oficiales como espacios clave para garantizar el derecho a una educación inicial de calidad.

Cabe resaltar que esta sería la primera vez que el municipio de Chía, en su condición de entidad territorial certificada en educación, implementa el marco de **Preescolar Integral** en articulación directa con las instituciones educativas oficiales, siguiendo la ruta que ha liderado el Departamento de Cundinamarca como pionero en este enfoque. Esta decisión representa un hito para el municipio y evidencia su compromiso con el mejoramiento de la calidad educativa desde los primeros años de vida.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se considera a las **CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**, como entidades idóneas para desarrollar en el nivel preescolar de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Chía, el programa de fortalecimiento a la educación inicial en el marco de la atención integral, garantizando la mejor atención para la población beneficiaria.

Que, la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO** presentó la propuesta económica, para el desarrollo del Programa de Preescolar Integral en el municipio de Chía, durante el período comprendido entre la suscripción del convenio y diciembre de 2025, por un valor total del proyecto de **MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. (\$1.187.647.497)** distribuidos así: Aporte del municipio de Chía: **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES PESOS. (\$ 517.000.000)** que **corresponde al 43.53%** del valor total del presupuesto de cooperación, aporte de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO**, por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 670.647.497)** que **corresponde al 56,47%** del valor total del presupuesto de cooperación, con recursos provenientes del Fondo de Atención Integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria “FONIÑEZ”.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	11 de 46

Que la propuesta presentada por la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO cumple con las normas establecidas, cuente con un objeto social que le permita el desarrollo de la presente actividad y/o que tenga correspondencia con el objeto del presente convenio, es decir que su actividad principal contemple la capacitación a docentes del nivel preescolar, para fortalecer sus prácticas pedagógicas, acompañando procesos en el aula y optimizando recursos para mejorar los entornos de aprendizaje de los niños y niñas del municipio. 2. Que la entidad cuente con la infraestructura técnica, administrativa, financiera y de recursos humanos (personal interdisciplinario), suficiente que permita el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. 3. Que se encuentre inscrita en el Sistema Electrónico para la contratación pública, SECOP versión II.

Así mismo, cumple con las normas establecidas por el artículo 5º del Decreto 092 de 2017 la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- COLSUBSIDIO, ofrece en sus compromisos recursos para el desarrollo conjunto de actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, puesto que lo dispuesto por la Superintendencia del Subsidio Familiar, el aporte de los recursos provenientes del Fondo de Atención Integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria “FONIÑEZ, están aprobados por el Consejo Directivo de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- COLSUBSIDIO en acta 1456 de febrero de 2025.

Que, teniendo en cuenta que la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO manifestó interés en el desarrollo del objeto del convenio, según propuesta técnica y financiera presentada, para la Secretaría de Educación de Chía, es conveniente aceptar la propuesta presentada por COLSUBSIDIO, confiando en ella, la administración y operación del programa de Preescolar Integral en el municipio, a través de la suscripción de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, por ser una entidad que posee la experiencia y la idoneidad para ejecutar el objeto del convenio.

Que, en resumen, las CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR están facultadas para celebrar convenios de asociación, con los entes territoriales, y/o entidades públicas territoriales que cuentan con recursos para la cofinanciación de programas dirigidos a mejorar la calidad de la educación municipal, distrital, departamental o nacional. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, artículo 5º del decreto 092 de 2017 y demás normas que la modifiquen o las regulen.

Que, igualmente, el Municipio de Chía, en cabeza de la Secretaría de Educación, determinó que se va a llevar a cabo el desarrollo del presente convenio que tiene como fin: “AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PREESCOLAR INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE CHIA, con la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, por ser una entidad idónea con la experiencia, la capacidad técnica, administrativa y financiera para poder llevar a cabo las actividades propias para atender la necesidad detectada por el municipio, contribuyendo así a la atención de la misma, y la consecución de los fines y metas del municipio de Chía.

Finalmente es importante mencionar que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, aprobado para la vigencia 2025 se puede verificar que el servicio que se pretende desarrollar se encuentra incluido en el mismo.

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES				
2.1 OBJETO:				
AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PREESCOLAR INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE CHIA				
2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:				
El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:				
CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86121501	86000000	86120000	86121501	Servicios Educativos Preescolares

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	12 de 46

2.3 ESPECIFICACIONES:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CUMPLIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Colsubsidio atenderá 12 instituciones educativas en las que se atienden un estimado de 939 niños y niñas, matriculados en el nivel de preescolar.

De acuerdo con la experiencia acumulada de más de 5 años desarrollando el programa de Preescolar Integral en los municipios del Departamento de Cundinamarca y Bogotá, se reconoce la importancia de garantizar en las entidades territoriales y en las instituciones educativas un proceso de empoderamiento y sostenibilidad de la apuesta por la integralidad de la atención en el nivel de Preescolar.

NOTA 1: La cantidad de niños y niñas matriculados en los grupos focalizados puede presentar variaciones durante la ejecución del convenio lo cual se verá reflejado en los reportes del SIMAT y los registros de asistencia mensual que aporte la Caja de Compensación Familiar, Así mismo, en caso que la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio y la Alcaldía soporten la variación de la matrícula con los Registros de Asistencia Mensual evidenciando niños y niñas que no se encuentra registrados en el SIMAT, deberán incluir dentro de los informes técnicos, administrativos periódicos, una relación de estos niños y niñas, estableciendo las razones y situaciones que se presentan en cada caso.

Colsubsidio busca beneficiar a un estimado de 939 niños y niñas, a través del desarrollo de acciones de calidad y pertinencia que busca:

- Acompañar y potenciar capacidades y prácticas de las docentes titulares del nivel de preescolar, empoderándolas sobre su rol como facilitador del desarrollo integral de niños y niñas.
- Generar experiencias pedagógicas significativas donde exploren y desarrollen todas sus habilidades a través de las actividades rectoras como son: el arte, la literatura, el juego y la exploración del medio, permitiéndole resolver creativamente situaciones cotidianas.
- Trabajar con las docentes titulares en favor de generar ambientes de aprendizajes innovadores, abiertos, flexibles y dinámicos que potencien las capacidades y habilidades de los niños y las niñas, que favorezcan los vínculos afectivos y los procesos de aprendizaje.
- Fortalecer las relaciones con la familia de los niños y niñas, empoderándola como actor principal en el proceso de socialización y desarrollo de ellos y ellas.
- Fortalecer la capacidad de gestión interinstitucional e intersectorial de las instituciones educativas en favor de la garantía de derechos de niños y niñas y el acceso a las atenciones priorizadas.
- Propiciar espacios de intercambio interinstitucional en los municipios, a través de los cuales se conozca la experiencia de las instituciones educativas y se consoliden redes de trabajo en favor de las apuestas de la integralidad en la atención del nivel de preescolar.
- Promover la articulación interinstitucional e intersectorial en los municipios, a través del fortalecimiento del rol de las instituciones educativas y las familias, en favor de garantizar la Ruta Integral de Atenciones y los derechos de los niños y niñas.
- DETALLES DE LA IMPLEMENTACIÓN:

La propuesta técnica para este convenio se enmarca en el interés de la Caja de Compensación por contribuir a la transformación y sostenibilidad de la educación inicial en los nuevos municipios e instituciones educativas que se suman a este proceso. Como un esfuerzo inicial, se busca sentar las bases para un modelo integral que potencie la calidad educativa y fomente el desarrollo integral de los niños y niñas, adaptándose a las necesidades y particularidades de cada territorio. Para ello, se ha diseñado una estrategia estructurada en tres fases:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	13 de 46

diagnosticar y sentar las bases, planear y transformar, e impactar y sostener. Estas fases permitirán un acompañamiento técnico y profesional que garantice la construcción de capacidades institucionales, promueva la autonomía de las instituciones y asegure la implementación de estrategias sostenibles que generen un impacto positivo en el contexto educativo local.

Las tres fases de la propuesta están estructuradas de manera integral a partir de los componentes de atención: pedagógico y familia y territorio, que actúan como ejes transversales en todo el proceso. Desde este enfoque, el componente pedagógico busca garantizar la calidad y pertinencia de los procesos educativos, promoviendo prácticas que respondan a las necesidades de desarrollo integral de los niños y niñas. Por su parte, el componente de familia y territorio refuerza la corresponsabilidad y el tejido social, fomentando la participación activa de las familias y el entorno comunitario como aliados fundamentales en la educación inicial. Estas bases estructurales aseguran que en cada una de las fases se mantenga una atención equilibrada y articulada entre los aspectos pedagógicos y el fortalecimiento de los vínculos con las familias y los territorios, permitiendo una intervención coherente, sostenible y transformadora.

OBJETIVOS DE CADA UNA DE LAS FASES:

- **DIAGNOSTICAR Y SENTAR LAS BASES:** Establecer una conexión sólida y participativa con las instituciones educativas para realizar un diagnóstico integral que no solo identifique necesidades y capacidades, sino que incorpore un ejercicio práctico de modelamiento. Este proceso busca que el equipo de Colsubsidio, en interacción directa con las comunidades educativas, demuestre y construya nuevas formas de sentir y vivir la educación inicial. Alrededor de prácticas pedagógicas, recursos disponibles, formación docente y la participación de las familias, se busca desarrollar dinámicas transformadoras que permitan visualizar y experimentar alternativas educativas innovadoras. Este modelamiento será la base para diseñar estrategias a largo plazo que promuevan entornos de aprendizaje enriquecidos, accesibles y de calidad, orientados al desarrollo integral de los niños y niñas en un marco inclusivo y sostenible.
- **PLANEAR Y TRANSFORMAR:** Fortalecer la capacidad de las instituciones educativas para interiorizar, adaptar y aplicar de manera conjunta y sostenible las estrategias propuestas por el convenio, con un enfoque de acompañamiento y articulación constante. En lugar de un ejercicio de modelamiento, aquí el talento humano de Colsubsidio se convierte en un apoyo temporal y continuo, facilitando un proceso de aprendizaje práctico. Esta fase busca que los directivos, docentes y la comunidad educativa apropien los lineamientos, metodologías y herramientas ofrecidas, convirtiéndolas en prácticas institucionales claras y viables. De esta manera, se sentarán las bases para que las acciones implementadas durante el convenio se integren de manera efectiva en la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones, asegurando su permanencia y sostenibilidad una vez que la intervención externa haya concluido.
- **IMPACTAR Y SOSTENER:** Fortalecer y consolidar la autonomía de las instituciones educativas que han demostrado capacidad para operar sin la intervención directa del convenio, garantizando la sostenibilidad de las estrategias implementadas y su integración en la gestión institucional. En esta fase, el equipo de Colsubsidio ofrecerá un acompañamiento técnico especializado centrado en la asesoría y el impulso de las IEO para que mantengan y fortalezcan las estrategias dentro de sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI). Se promoverá la mejora continua, la apropiación de las prácticas pedagógicas y administrativas, y se desarrollarán mecanismos que faciliten la integración y escalabilidad de los logros alcanzados. A través de estrategias de sostenibilidad, se buscará asegurar que las acciones y herramientas desarrolladas sigan impactando positivamente la calidad de la educación inicial y la atención integral de los niños y las niñas, incluso después de la finalización del convenio. En esta fase, las IEO no están en preparación y planeación, sino en la consolidación y expansión del impacto logrado. Para ello, se fomentarán la creación de redes colaborativas entre las instituciones educativas, promoviendo el intercambio de conocimientos y buenas prácticas, y la formación de mesas técnicas intermunicipales que faciliten la colaboración y el fortalecimiento mutuo entre las diferentes comunidades educativas.

Aspecto	Fase 1: Diagnosticar y Sentar las Bases	Fase 2: Planear y Transformar	Fase 3: Impactar y Sostener
Organización	Instituciones educativas que ingresan al convenio	Participarán las IEO que ya han logrado avances significativos durante la primera fase pero	IEO que ya han alcanzado una capacidad instalada y han integrado las

	por primera vez	aún requieren un acompañamiento constante para consolidar los resultados obtenidos.	estrategias del convenio en sus prácticas pedagógicas y administrativas de manera efectiva.
Enfoque	Conocer, analizar y diagnosticar las necesidades y capacidades institucionales.	Ajustar, planear y consolidar estrategias pedagógicas y administrativas.	Consolidar, escalar y garantizar la sostenibilidad de las estrategias.
Propósito	Establecer un diagnóstico integral y contextualizado para desarrollar un ejercicio de modelamiento que permita conocer otras formas de ver y sentir la educación inicial.	Asegurar que las estrategias propuestas sean claras, aplicables y sostenibles para las instituciones.	Lograr la plena autonomía institucional y la sostenibilidad de las estrategias implementadas.
Nivel de Autonomía	Instituciones en proceso de diagnóstico, con baja autonomía en la implementación.	Instituciones en proceso de adopción y apropiación de estrategias, con apoyo constante del convenio.	Instituciones autónomas, operando sin intervención directa del convenio.
Rol del Convenio	Observador, analista y diseñador de estrategias personalizadas.	Acompañante cercano para la validación y ajuste de estrategias.	Asesor técnico estratégico en áreas específicas de mejora continua.
Documento Institucional	Recopilación inicial de insumos para su elaboración.	En construcción, integrando las estrategias del convenio.	En proceso de validación e integración con el PEI, como una herramienta institucional clave.
Implementación de Estrategias	Diseño e Implementación de estrategias	Validación y ajuste de estrategias antes de su consolidación.	Estrategias plenamente consolidadas, sostenibles y replicables.
Sostenibilidad	e centra en la exploración, diagnóstico y modelamiento	En construcción, trabajando en la claridad y pertinencia de las estrategias.	Garantizada mediante autonomía institucional y mecanismos de mejora continua.

El convenio Preescolar Integral actúa como un puente estratégico para la articulación con los lineamientos pedagógicos y normativos establecidos a nivel nacional y departamental. A través de su enfoque integral, garantiza que las prácticas educativas en los municipios estén alineadas con las políticas públicas y los estándares de calidad definidos para la educación inicial. Este proceso de articulación permite que los planes y programas implementados en las instituciones educativas respondan no solo a las directrices del Ministerio de Educación Nacional, sino también a las particularidades y necesidades de los territorios. Además, facilita la integración de los componentes pedagógicos, sociales y culturales, promoviendo una implementación coherente y adaptada a cada contexto. De esta manera, el convenio asegura que los esfuerzos educativos estén en sintonía con las metas nacionales y contribuye a la consolidación de una educación inicial equitativa y de calidad.

• COMPONENTES DE ATENCIÓN:

La atención en el proyecto de Preescolar Integral se organiza a través de 3 componentes de la atención; Pedagógico y Familia y Territorio, los cuales responden de manera directa con su sentido y propósitos. Las acciones educativas lideradas por el equipo humano de los diferentes componentes, que se generan para el nivel de preescolar, deben ser coherentes con los referentes técnicos de educación inicial definidos por el Ministerio de Educación, La Política de Estado “De Cero a Siempre” y lo descrito en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026.

Cada fase del proyecto contempla acciones y apuestas específicas que responden a las necesidades y objetivos particulares de ese momento del proceso. Estas acciones, diseñadas desde los componentes Pedagógico y Familia y Territorio, evolucionan de manera progresiva. Esta organización permite que cada fase no solo aborde retos distintos, sino que también incorpore estrategias diferenciadas, asegurando que el impacto sea integral, pertinente y ajustado al contexto de cada institución educativa y comunidad participante.

Para el cumplimiento de los objetivos al interior de cada una de las IE, se desarrollarán acciones de articulación que se definirán en el “PAI” Plan de Atención integral, bajo el liderazgo del equipo interdisciplinar y la comunidad educativa.

El objetivo del Plan de Atención Integral es servir como una guía orientadora y articuladora del proceso de implementación del convenio en cada institución educativa, adaptándose a la fase en la que se encuentre.

Este plan busca:

- **Articulación docente:** Promover la cohesión y el trabajo colaborativo entre los equipos docentes, estableciendo lineamientos claros y compartidos que potencien las prácticas pedagógicas y administrativas.
- **Guía personalizada:** Ofrecer un marco estructurado que oriente las acciones específicas para cada IED, considerando su contexto, necesidades y avances en el proceso, lo que garantiza una atención pertinente y diferenciada.
- **Establecimiento de objetivos y metas:** Definir propósitos claros y alcanzables que permitan direccionar las estrategias hacia resultados concretos, medibles y alineados con los lineamientos del convenio y las políticas educativas nacionales.
- **Seguimiento y evaluación:** Facilitar el monitoreo constante del progreso y el impacto de las acciones implementadas, proporcionando herramientas para ajustar las estrategias y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

En esencia, el Plan de Atención visibilizará claramente las acciones correspondientes a cada componente y línea de trabajo, asegurando una implementación coherente y articulada en cada fase. Estas acciones se ajustarán a las necesidades y características específicas de cada IED, definiendo la periodicidad, el nivel de intervención y los objetivos particulares que corresponden a cada etapa del proceso. En cada fase, desde el diagnóstico hasta la consolidación, se establecerán estrategias que varían en profundidad y complejidad, asegurando un acompañamiento progresivo y adaptado. Este enfoque permite que las acciones del convenio respondan de manera más efectiva y personalizada, promoviendo una atención educativa pertinente y significativa, acorde con el contexto y con el propósito de avanzar hacia la autonomía y la mejora continua, asegurando el impacto positivo y duradero de las acciones del convenio.

• **COMPONENTE PEDAGÓGICO:**

La educación inicial es entendida como un derecho impostergable de la primera infancia, busca potenciar y promover el desarrollo de las niñas y los niños de manera armónica e integral a través de ambientes e interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes, que contribuyen a su constitución como sujetos de derechos. Desde la acción del componente pedagógico se trabaja en favor de fortalecer las prácticas pedagógicas, acompañando las reflexiones y transformaciones sobre el rol del maestro, las concepciones sobre niño y niña, el diseño e implementación de las estrategias pedagógicas, la disposición de ambientes y el seguimiento al desarrollo.

Este fortalecimiento, convoca a un trabajo intencionado que a partir del reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos activos, con intereses y saberes con los que hay que trabajar para ampliarlos y complejizarlos, se materialice en dos aspectos fundamentales y complementarios: acciones de carácter pedagógico y de cuidado, en el marco de un proyecto flexible, construido colectivamente (talento humano, niñas, niños, familias o cuidadores) con base en los lineamientos técnicos nacionales y las particularidades del contexto.

El Componente Pedagógico tiene como objetivo potenciar el desarrollo integral de los niños y las niñas atendidos

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	16 de 46

en el grado de preescolar conformado para prejardín, jardín y transición, partiendo del reconocimiento de sus características, intereses, capacidades y de las particularidades de los contextos en que viven, y favoreciendo interacciones que se generen en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado.

Los principales objetivos para garantizar una educación inicial de calidad en la implementación del componente pedagógico en las Instituciones Educativas asociadas al convenio son:

- Implementar procesos de acompañamiento pedagógico por parte de los asesores pedagógicos, promoviendo el desarrollo de experiencias pedagógicas conjuntas, lideradas por docentes titulares. Estas acciones podrán realizarse de formas presenciales o apoyadas en medios virtuales.
- Consolidar un Plan de Atención Integral "PAI" por institución educativa que respondan a las necesidades, capacidades y contextos de cada institución educativa, teniendo en cuenta el avance y logros alcanzados en la fase correspondiente.
- Desarrollar experiencias pedagógicas y ambientes enriquecidos que promuevan el desarrollo integral de los niños y las niñas, que reconozcan sus intereses, particularidades, sus múltiples lenguajes y fortalezas, sus interacciones consigo mismo, con los otros y el entorno.
- Integrar las estrategias pedagógicas y de Familia y Territorio en un enfoque cohesivo, que permita abordar la educación inicial desde una perspectiva integral, involucrando a los diferentes actores de la comunidad educativa.
- Promover la sostenibilidad: Establecer un marco claro de acciones que pueda ser apropiado y sostenido por las instituciones educativas a largo plazo, alineando los planes con los lineamientos nacionales y territoriales.
- Facilitar el monitoreo y seguimiento: Generar una herramienta que permita evaluar el progreso y ajustar las estrategias según las necesidades identificadas en cada fase.

Este componente se definirá a través de cuatro grandes procesos que le otorgan identidad, le definen un marco de acción coherente con los objetivos trazados y por lo tanto se convierte en el insumo principal para establecer las acciones propias del componente pedagógico en el Plan de Atención Integral.

Fortalecimiento a procesos pedagógicos de las IEO:

Este proceso se centra en el desarrollo de acciones de asistencia técnica y acompañamiento a las maestras, maestros y agentes educativos de apoyo, con el fin de re pensar el sentido de la educación inicial de calidad en las IEO adscritas al convenio, enmarcadas en la Atención Integral a la Primera Infancia, en la dinámica y organización de cada IE, los ejes de la práctica establecidos en el Modelo de Acompañamiento Situado "MAS" y los diferentes actores que hacen parte de la comunidad educativa de las IEO.

Para garantizar un conocimiento profundo y contextualizado de las instituciones educativas y sus comunidades, se implementará una guía de observación diseñada específicamente para este propósito. Esta herramienta permitirá identificar de manera cercana las características, necesidades, fortalezas y dinámicas de la comunidad educativa, incluyendo a directivos, docentes, familias y estudiantes. Los resultados obtenidos a través de esta observación servirán como base para orientar el proceso de acompañamiento, definiendo las temáticas prioritarias y las estrategias más pertinentes para cada institución educativa. De esta manera, se asegura que las acciones del convenio sean ajustadas a las realidades y particularidades de cada contexto, promoviendo un impacto más significativo y sostenible en el desarrollo integral de los niños y niñas en edad preescolar.

Experiencias Pedagógicas:

Se diseñarán experiencias pedagógicas que estarán alineadas con el plan de estudios y las apuestas pedagógicas propias de cada institución educativa, respetando su identidad y enfoque educativo. Estas experiencias tendrán como objetivo principal responder a los intereses, necesidades y características de los niños y niñas, asegurando

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	17 de 46

su pertinencia y significado en el contexto de cada IEO.

El desarrollo de estas experiencias variará según la fase en la que se encuentre la institución, adaptando la periodicidad y el nivel de intervención para garantizar un avance progresivo y sostenible. En la primera fase, las experiencias se centrarán en la implementación inicial y modelamiento, mientras que en las fases avanzadas se enfocarán en la consolidación de prácticas autónomas. Esta estrategia asegura un acompañamiento gradual, personalizado y coherente con los objetivos de cada etapa del proceso, promoviendo un impacto duradero en la educación inicial de los niños y niñas.

Inclusión Y Diversidad:

Esta línea de trabajo busca promover una educación inicial equitativa y de calidad, que respete y valore la diversidad, reconociendo a cada niño y niña como sujeto de derechos, con potencialidades únicas y necesidades específicas. Desde este enfoque el equipo interdisciplinar busca garantizar que todos los niños y niñas accedan a oportunidades significativas de aprendizaje y desarrollo, alineadas con los derechos universales de aprendizaje y los principios de la Política Pública de Primera Infancia.

Se propone:

- Reconocer la diversidad como riqueza: Diseñar entornos y prácticas pedagógicas que celebren la pluralidad cultural, social, económica y de capacidades, asegurando una participación plena e inclusiva.
- Eliminar inequidades: Identificar y abordar las barreras estructurales, pedagógicas y actitudinales que limitan el acceso y el aprendizaje, fomentando condiciones de equidad en cada institución educativa.
- Asegurar aprendizajes universales: Implementar estrategias pedagógicas basadas en derechos que permitan a todos los niños y niñas alcanzar aprendizajes fundamentales en un marco de dignidad y respeto.
- Fortalecer capacidades institucionales y familiares: Proveer formación y herramientas al talento humano y a las familias, promoviendo una corresponsabilidad efectiva en la construcción de entornos inclusivos y protectores.

Transiciones Efectivas Y Armónicas:

Se propone realizar un acompañamiento pertinente que permita a los niños y a las niñas, la familia y la comunidad educativa afrontar las nuevas situaciones que se presentan en el paso a un nuevo escenario escolar, para lograrlo, se requiere la identificación, comprensión, planeación e implementación de acciones que reconozcan las condiciones particulares para acompañar a cada niño y niña en las transiciones de manera intencionada, significativa y con calidad. En coherencia con lo anterior, se priorizan los siguientes objetivos dentro del proceso de transiciones en el componente pedagógico:

- Generar y articular las acciones que se requieran para contribuir a que todos los niños y las niñas accedan, continúen y permanezcan en el entorno educativo en condiciones de calidad.
- Enriquecer las experiencias pedagógicas que diseñan y desarrollan las maestras titulares y agentes educativas para acompañar las transiciones efectivas y armónicas en el entorno educativo.
- Promover y acompañar encuentros y espacios de trabajo colaborativo virtuales donde los maestras y agentes educativos se articulen y planeen conjuntamente experiencias que posibiliten el conocimiento de la trayectoria de la vida, el encuentro y la continuidad pedagógica de los niños y niñas cuando se pasa de un nivel a otro.
- COMPONENTE FAMILIA Y TERRITORIO:

Desde este componente se busca fortalecer y acompañar el rol de las familias como actores fundamentales en el cuidado y la crianza de los niños y las niñas, y promover su participación en su proceso educativo, así como

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	18 de 46

afianzar los vínculos y mecanismos mediante los cuales es posible trabajar de forma articulada con los demás actores institucionales y comunitarios comprometidos con la atención integral que generan condiciones óptimas para su desarrollo; así mismo desde este componente se plantea el reto de la articulación y construcción de los vínculos con la comunidad y otros actores y entidades locales comprometidas con la coordinación de la Ruta de Atenciones RIA, por cuanto son escenarios donde se desenvuelve la vida de los niños y las niñas y desempeñan un papel importante en la atención integral.

Se plantean como principales objetivos del componente:

- Fortalecimiento de los vínculos entre familia, escuela y comunidad: se promueve la creación y fortalecimiento de vínculos entre la familia, la comunidad y la escuela, bajo el principio de que familias y escuelas son pares educativos que se complementan mutuamente. Se fomenta el reconocimiento mutuo, la confianza y la construcción de espacios intergeneracionales de encuentro que amplíen las oportunidades para el desarrollo infantil.
- Gestionar intersectorialmente el cumplimiento de las atenciones en el marco de la Ruta Integral de Atenciones, para garantizar los derechos de los niños y las niñas.
- Construcción de relaciones horizontales y auténticas: la participación de las familias debe basarse en relaciones de igualdad, empatía y escucha genuina. Esto implica crear diálogos que valoren el equipaje cultural de las familias, reconociendo su agencia y respetando su rol como actores clave en la educación.
- Acompañamiento en procesos de transición y desarrollo emocional: se acompaña a las familias en los procesos de cambio y transición que las niñas y los niños experimentan, construyendo puentes entre el entorno familiar y el educativo. Al mismo tiempo, se apoya su desarrollo emocional ayudándoles a identificar, comprender y regular sus emociones a través del modelamiento y estrategias específicas que promuevan ambientes saludables.

Se definen para cumplir los objetos trazados desde el componente diferentes acciones como:

Caracterización del grupo de familias o cuidadores:

Desde la lectura de realidad se propone la elaboración de una caracterización de las familias únicamente en las IEO nuevas, en la que se recoge la relación entre la institución y las familias como punto de partida, se pretende específicamente desde el componente elaborar y aplicar un documento que recoja toda la información necesaria de las familias para desarrollar el proceso de caracterización, este documento debe ser un apartado de la lectura de realidad de cada colegio. La información que surja del mismo, debe aportar en dos aspectos: primero, la planeación y gestión de una oferta de actividades y estrategias de vinculación, acompañamiento, participación y formación para las familias acorde con sus necesidades, intereses, características, y prácticas culturales; y segundo, como insumo para que las IEO establezcan las discusiones y reflexiones para fortalecer los espacios de vinculación y participación de las mismas, orientadas a fortalecer la capacidad instalada.

Acompañamiento familiar:

Acorde a las necesidades evidenciadas se planeará y hará seguimiento a diferentes acciones de acompañamiento familiar, los cuales deben responder al proceso de caracterización realizado en cada una de las aulas, estas acciones se harán por parte del profesional de apoyo psicosocial acorde a riesgos psicosociales identificados en los niños y las niñas de las aulas focalizadas para el convenio. Se podrán realizar los acompañamientos en modalidad presencial o a través de medios virtuales. Los resultados del acompañamiento deben ser socializados con las maestras titulares de los grados transición y las orientadoras de cada una de las IEO.

Articulación intrainstitucional:

Se desplegarán acciones en cada una de las IE adscritas al convenio de manera articulada con los orientadores escolares dirigidas a favorecer el ejercicio de los derechos, el buen trato, la convivencia, y participación de los niños y las niñas en la institución educativa. Es así como se propone generar escenarios armónicos que faciliten la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	19 de 46

participación de las familias en la cotidianidad de las IEO, apoyar a la orientadora u orientador en el seguimiento a casos de activación de rutas por amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de las niñas y los niños, trabajar en articulación con los demás profesionales que apoyan la implementación de la atención integral y el colegio, para la definición e implementación del PAI Plan de Atención Integral por IEO.

Articulación interinstitucional:

Se realizarán acciones orientadas a conocer y coordinar estrategias conjuntas con servicios institucionales para la garantía de los derechos de los niños y las niñas, así como aquellos que deben intervenir ante situaciones de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos. También se incluye la identificación y movilización de redes fuera de las IE con el fin de promover en las familias el conocimiento sobre la oferta pública y privada para la primera infancia, el disfrute del espacio público, el acceso a la cultura, la recreación y la participación, así como el cumplimiento a las atenciones definidas en el marco de la RIA.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

El Componente de Gestión Administrativa tiene como objetivo garantizar la correcta planeación, ejecución y seguimiento de los procesos operativos y estratégicos del convenio, asegurando que los recursos disponibles se gestionen de manera eficiente para fortalecer la calidad del servicio educativo en primera infancia. A través de este componente, se busca optimizar la administración del talento humano, la dotación de materiales, la ejecución presupuestal y la articulación con los actores involucrados, con el fin de asegurar que las acciones implementadas impacten de manera efectiva en el desarrollo integral de los niños y niñas.

Este componente también se orienta a generar mecanismos de evaluación y mejora continua, mediante la sistematización de información, la elaboración de informes de gestión y la toma de decisiones basadas en evidencia. Además, promueve espacios de articulación como los comités técnicos, donde se analizan avances, retos y oportunidades para fortalecer la ejecución del convenio.

Dentro de sus principales acciones se encuentran:

- Dotación de aulas con material pedagógico fungible y no fungible, garantizando que los entornos educativos cuenten con los recursos necesarios para favorecer el aprendizaje y desarrollo de los niños y niñas.
- Elaboración de informes de gestión, con el propósito de evaluar el avance del convenio, evidenciar logros, identificar oportunidades de mejora y brindar información clave para la toma de decisiones.
- Coordinación y desarrollo de comités técnicos, espacios de articulación con los actores del convenio para hacer seguimiento a la ejecución, abordar retos y definir estrategias de mejora.
- Gestión de procesos administrativos y logísticos, asegurando el cumplimiento de compromisos contractuales, la optimización de los recursos y el acompañamiento a los equipos de trabajo en la ejecución de sus funciones.
- Monitoreo y evaluación de la ejecución, con el fin de garantizar la transparencia y eficiencia en la implementación del convenio, ajustando estrategias cuando sea necesario para mejorar el impacto en el territorio.
- DESARROLLO OPERATIVO

Organización del Talento Humano:

Desde el proyecto Preescolar Integral se garantiza un equipo interdisciplinar en las áreas de la educación, psicosocial y administrativo, con el cual se desarrollan acciones integrales y de calidad. Para su vinculación se adelanta un proceso de selección que garantiza personal idóneo. Así mismo se implementa un proceso de cualificación continua.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	20 de 46

Para garantizar la ejecución efectiva del convenio en el territorio, se asignará un equipo de 19 profesionales, quienes desempeñarán acciones específicas dentro de cada componente de atención. Este equipo tendrá la responsabilidad de implementar estrategias, brindar acompañamiento a las instituciones educativas y asegurar el cumplimiento de los objetivos del convenio en el contexto local.

Cada miembro del equipo asumirá un rol clave dentro de su área de especialización, permitiendo un abordaje integral y articulado que favorezca el desarrollo de los niños y niñas.

Cargo	Número de personas requeridas	Perfil	Experiencia	FUNCIONES
Pedagogo	3	Profesional de las ciencias de la educación, licenciatura en educación preescolar, educación infantil, pedagogía infantil o en licenciaturas en educación básica, educación especial, en artes plásticas y visuales, en música, en artes escénicas y dramáticas, o psicopedagogía. Título de Post grado en Educación o Ciencias Humanas o Sociales. * En caso de no contar con título de post grado en la modalidad especialización se deben certificar 24 meses de experiencia adicional.	Experiencia de mínimo dos (2) años después del grado en: procesos de formación de maestros y agentes educativos en programas relacionados con educación inicial, pedagogía infantil, educación preescolar, o en procesos de fortalecimiento, asesoría o acompañamiento pedagógico en campos relacionados con la educación para la primera infancia y adicional se requiere al menos 6 meses de experiencia como maestro(a) en aula.	Hacer acompañamiento a la implementación y el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del proceso de fortalecimiento del servicio de educación inicial enel marco de la atención integral. Armonizar las líneas de acción del convenio a la planeación estratégica de las IED. Acompañar los procesos de fortalecimiento y asistencia técnica a las IED asignadas. ● Acompañar el proceso de documentación de experiencias de participación de los niños y las niñas realizadas por las IED. ● Sensibilizar a la comunidad educativa en torno al uso efectivo y responsable de los materiales, destinados para el goce de

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	21 de 46

				experiencias pedagógicas.	
Especialista en el Desarrollo	2	Profesional en Educación Especial, Licenciatura en Educación con Énfasis en Educación Especial.	Experiencia mínima de 1 año certificada después de la fecha de grado de profesional en procesos de acompañamiento a población con discapacidad, docente de educación especial o en acompañamiento a procesos de inclusión.	Observación y análisis del desarrollo infantil Diseño y entrega de estrategias pedagógicas diferenciadas Acompañamiento técnico-pedagógico a docentes titulares. Participación en el diseño de rutas de atención intersectorial	
Coordinador de Zona	1	Profesional en Ciencias de la Educación; Ciencias humanas: Trabajador Social, Desarrollo Familiar, Sociólogos, Antropólogos, Psicólogos	Un (1) año como director, coordinador o jefe en programas o proyectos sociales para la infancia o Centros Educativos.	Armonizar las acciones relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del convenio en los colegios asignados y en articulación con todos los actores que tienen que ver con los procesos de las Instituciones Educativas Distritales atendiendo a sus particularidades y promoviendo la apropiación de los sentidos de la educación inicial. ● Establecer diálogo y comunicación permanente con los docentes y directivos docentes de los colegios asignados, con el fin de concertar acciones, intercambiar información y	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	22 de 46

					hacer balances relacionados con el proceso desarrollado. • Aportar en la construcción y consolidación de los informes que den cuenta de los procesos, de acuerdo con la realidad de cada colegio. Identificar el estado de avance de los colegios a su cargo y a partir de allí proyectar y adelantar las acciones y estrategias necesarias para la apropiación y la implementación de la atención integral. Informar al colegio, a la caja y a la Secretaría de Educación las situaciones especiales que requieran de la intervención y trabajo conjunto con otros actores con el fin de dar solución oportuna y garantizar la atención integral de los niños y niñas de primera infancia en las instituciones educativas asignadas.	
	Profesional de Apoyo psicosocial	3	Profesional en Psicología, Trabajador Social o	Un año (1) de experiencia como en trabajo con	Apoyar la construcción de la ruta	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	23 de 46

			psicopedagogo.	familias, niñas y niños y/o comunidad en primera infancia.	diferenciada de acompañamiento en cada IED, de acuerdo con las líneas de acción. ● Planear e implementar acciones y encuentros dialógicos con las familias en el marco de la línea de acción “Participación de las familias en el entorno educativo”, en articulación con maestras, maestros, orientadores y agentes educativas (donde aplique) y de acuerdo con las dinámicas de los colegios.
	Docente	10	Licenciados en educación infantil, licenciados en pedagogía infantil y profesionales en áreas de la educación, estudiantes de Séptimo semestre en las áreas mencionadas.	Con un año de trabajo como docente de educación inicial o primera infancia.	Planear e implementar experiencias pedagógicas para los grupos a cargo, con base en los referentes técnicos Nacionales, en articulación con las maestras titulares y armonizando su intervención con los acuerdos del ciclo inicial. ● Desarrollar procesos pedagógicos con los niños y niñas a cargo vinculando acciones para el seguimiento al desarrollo en articulación con la maestra titular en escenarios virtuales y/o presenciales. ● Co-construir

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	24 de 46

					ambientes educativos y protectores para promover el desarrollo integral de los niños y niñas y en el diseño de orientaciones que permitan enriquecer los ambientes educativos en los entornos en los que se encuentren las niñas y los niños. ● Apoyar la verificación de permanencia de las niñas y los niños y el reporte de novedades relacionados con la base SIMAT. ● Apoyar los momentos de cuidado cualificado y las rutinas del colegio asignado. ● Participar en los espacios pedagógicos, institucionales y de integración convocados por el colegio, la Secretaria de educación y la Caja.
--	--	--	--	--	---

● MOMENTOS DEL DESARROLLO OPERATIVO

El proyecto se implementará a través de 4 momentos:

1. Alistamiento
2. Prestación del servicio
3. Seguimiento
4. Evaluación y cierre

Momento1: Alistamiento

El alistamiento se realiza hasta 8 días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio. En esta fase se contemplarán el desarrollo de las siguientes actividades:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	25 de 46

- Conformación y organización del equipo de talento humano para la prestación del servicio.
- Se realizarán las interacciones necesarias para establecer los canales de comunicación y los compromisos para el desarrollo del proyecto.
- Se establecerá comunicación con directivos de las IEO para informar el ingreso del Talento Humano a la institución.

Momento 2: Prestación del servicio:

Una vez culminadas las actividades establecidas para el alistamiento se iniciará la atención directa a las instituciones educativas, implementando las acciones con niños y niñas, familias, y personal docente y directivo. En este momento se desarrollan acciones cómo:

- El servicio de atención estará orientado a las acciones definidas desde cada componente en el PAI.
- El diseño de ambientes y experiencias enriquecidas, retadoras y pertinentes en el marco de espacios de cuidado.
- Desarrollo de experiencias artísticas en donde se dé lugar a la expresión de sensaciones y emociones a través del cuerpo, la materia, el espacio y el sonido.
- Promoción de Interacciones empáticas que posibiliten la participación de las familias.
- La vinculación de las familias a las estrategias pedagógicas.
- Generar espacios de construcción del conocimiento, desde encuentros con los directivos, docentes y comunidad educativa en general, que permita consolidar apuestas en pro de garantizar la atención integral de los niños y niñas en preescolar.
- Construcción de planeaciones conjuntas con las maestras titulares, que conlleven al fortalecimiento de las dinámicas educativas y la reflexión de la pertinencia en las acciones pensadas en promover el desarrollo infantil, acorde con el plan de estudio de cada maestra.

Momento 3: Seguimiento y monitoreo:

Se realizará seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales esperando consolidar el proceso y generar un plan de mejora continua que contribuya al cierre de brechas sociales desde una atención con calidad y pertinencia.

Se realizarán procesos de fortalecimiento y acompañamientos permanentes y pertinentes por parte del equipo central del convenio, buscando orientar y cualificar a los equipos de campo en la aplicación y cumplimiento de los estándares de calidad para la modalidad. Buscando con esta estrategia garantizar procesos de mejora continua para brindar una atención idónea, efectiva y con calidad.

Para realizar seguimiento a la estrategia de fortalecimiento de la educación inicial, se implementará un tablero de control, donde se va a diligenciar la información por las acciones propuestas y todas las condiciones de calidad establecidos en los referentes técnicos.

Momento 4: Evaluación y cierre

La gestión se evaluará de manera permanentemente, Colsubsidio en su calidad de administrador, presentará a la SE, los informes establecidos para monitorear el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo se tendrán los resultados de indicadores de resultado y gestión.

Análisis de la información recolectada en el proceso de acompañamiento, presentación de la muestra de resultados e impacto de las acciones realizadas.

Dentro de esta etapa también, se genera un documento orientador que permite a cada institución educativa

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	26 de 46

tener un horizonte que de línea y genere la sostenibilidad del proceso en el tiempo.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONVENIO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

N/A

2.5 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

El Ministerio de Educación Nacional de Colombia ha desarrollado una serie de referentes técnicos¹ para orientar y fortalecer la educación inicial y preescolar en el país. Estos documentos ofrecen lineamientos pedagógicos y criterios de calidad para garantizar una atención integral a la primera infancia. A continuación, se destacan algunos de estos referentes:

Bases curriculares para la educación inicial y preescolar: Este documento orienta la organización curricular y pedagógica, ayudando a los docentes a identificar los procesos educativos adecuados durante la primera infancia.

Cualificación del Talento Humano: Ofrece criterios técnicos, conceptuales, metodológicos y operativos para fortalecer la formación y actualización del personal que trabaja con la primera infancia.

Orientaciones pedagógicas para la educación inicial: Esta serie se compone de seis documentos que abordan temas fundamentales como:

- El sentido de la educación inicial
- El arte en la educación inicial
- El juego en la educación inicial
- La literatura en la educación inicial
- La exploración del medio en la educación inicial
- Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial

Orientaciones para favorecer la calidad de la educación inicial: Incluye documentos que describen las modalidades y condiciones de calidad, así como guías para su cumplimiento en diferentes entornos educativos.

2.6 COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO:

2.6.1 Compromisos asumidos por el asociado: se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del convenio, a lo siguiente:

La Caja Colombiana de Subsidio Familiar - COLSUBSIDIO, en relación directa con el objeto del convenio, dada su naturaleza, objeto y especialidad, ejecutará el convenio en los siguientes términos:

1. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con el pago del sistema de seguridad social en salud, pensiones, riegos laborales parafiscales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en la Ley y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Ejecutar los aportes de ambos Asociados para el cumplimiento del objeto del Convenio.
4. Conforme a la normativa vigente, aplicar para la ejecución del convenio, los recursos de FONÍEZ (fondo para la atención integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria) creado en virtud de la ley 789 de

¹ Ministerio de Educación nacional - Referentes Técnicos. Actualizado: 03 de septiembre de 2024, Orientaciones pedagógicas y para la cualificación del talento humano para la educación inicial y preescolar. <https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-inicial/Referentes-Tecnicos/341880:Referentes-Tecnicos>

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	27 de 46

2002, los cuales serán manejados de manera autónoma e independiente por Colsubsidio y de acuerdo con su disponibilidad.

5. Vincular y asumir con cargo al convenio, el costo de salarios y prestaciones sociales del equipo de trabajo que desarrollará el objeto del convenio, el cual estará conformado por los siguientes cargos: a) tres (3) pedagogos, b) dos (2) especialistas en desarrollo, c) un (1) Coordinador de Zona, e) tres (3) profesionales de apoyo psicosocial y f) Diez (10) docentes.
6. Realizar procesos de selección y capacitación al equipo interdisciplinar y administrativo que estará frente al programa de atención de acuerdo con las especificaciones técnicas y el régimen de contratación establecido por Colsubsidio.
7. Atender y aplicar los requerimientos de la Política Pública para la atención de la primera infancia del Ministerio de Educación Nacional en concertación con la Secretaría de Educación del Municipio.
8. Procurar el cumplimiento de los derechos de los niños y las niñas a través de la gestión permanente con la familia, la sociedad y el Estado.
9. Iniciar la atención efectiva de los beneficiarios, una vez culminada la etapa de alistamiento.
10. Desarrollar las acciones en cumplimiento de las formas de atención y componentes de atención definidas en la descripción técnica del programa, conforme a lo establecido en la propuesta técnica presentada por Colsubsidio y aprobada por la Secretaría de Educación del Municipio.
11. La ejecución de los compromisos del Convenio a cargo de Colsubsidio se realizará bajo las normas y procedimientos establecidos por la Caja frente al régimen de compras y contratación interna.
12. Desarrollar el objetivo del convenio conforme a su experticia, idoneidad, propuesta ofrecida y relacionada con el objeto del presente convenio.
13. Garantizar la apropiación y administración de los recursos provisionados y asignados para este efecto por FONIÑEZ para la atención integral de la población infantil beneficiada del presente programa, conforme a la aprobación de los modelos pedagógicos, técnicos, operativo y administrativo por parte del comité técnico coordinador.
14. Realizar la respectiva reinversión de aquellos valores saldos que puedan resultar de la ejecución.
15. Designar tres (3) personas para que representen a Colsubsidio en el Comité Técnico Coordinador. Que serán el Jefe de Sección de Primera Infancia, el Coordinador del Programa y el Coordinador Administrativo y Financiero de la Sección de Educación Inicial.
16. Tener a disposición el personal o la información que permita responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio.
17. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del convenio.
18. Mantener vigentes las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo.
19. Mantener la debida reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
20. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
21. Cumplir por parte del Asociado con las respectivas normas anticorrupción, allanándose a las sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio de Chía.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	28 de 46

22. Presentar las cuentas de cobro o facturas del valor correspondiente a cada desembolso, anexando todos sus soportes y documentos acordados en el convenio.
23. Rendir los respectivos informes que se requieran ante los entes de control.
24. Las demás que por ley o convenio le correspondan

2.6.2. Compromisos del municipio de Chía:

1. Efectuar el aporte descrito en la FORMA DE DESEMBOLSO en la oportunidad y plazos establecidos. Prestar la colaboración y brindar el apoyo técnico requerido para la ejecución del objeto del convenio.
2. Realizar una coordinación permanente entre las instituciones educativas, LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CHÍA para garantizar las sedes de atención; realizar la focalización de los grupos en las instituciones educativas seleccionadas en el municipio donde se ejecutará el programa, a través de los listados que entregue cada Institución Educativa; desarrollo de las actividades que requieran de apoyo logístico en la ejecución del convenio; y sensibilización de la comunidad educativa frente a la ejecución del convenio.
3. La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CHÍA, entregará a LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, la base de datos de la población focalizada y beneficiaria con toda la información requerida para la ejecución del programa, garantizando que la información reportada cuente con la totalidad de las autorizaciones de cada titular de la información para el tratamiento y protección de datos personales, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, compilado por el Decreto 1074 de 2015, manteniendo indemne a Colsubsidio frente a cualquier reclamación.
4. Designar dos (2) representantes para que forme parte del Comité Técnico Coordinador por parte de la Secretaría de Educación del municipio.
5. En el expediente contractual reposaran las actas y los informes que se elaboren durante la ejecución del convenio.
6. Velar por el cumplimiento de todos los compromisos convenidos.

2.6.3. Compromisos generales:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Tener a disposición el personal o la información que permita responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del convenio
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del convenio, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio
10. Atender las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Comité Técnico del convenio y el Municipio de Chía.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	29 de 46

de la ejecución del convenio.

- Cumplir por parte del Asociado con las respectivas normas anticorrupción, allanándose a las sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio de Chía.
- Presentar las cuentas de cobro o facturas del valor correspondiente a cada desembolso, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos
- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del Convenio a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del convenio.
- Mantener actualizada la plataforma SECOP II, publicando contratos, subcontratos y facturas que se requieran para la ejecución del convenio.
- Rendir los respectivos informes que se requieran ante los entes de control.
- Suscribir el acta de liquidación del Convenio, conjuntamente con el/la supervisión.
- Las demás que por ley o convenio le correspondan.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: 12 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía-Cundinamarca.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será de seis (6) meses y diez (10) días, contados desde el inicio del convenio a través de la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, y sin que exceda el 10 de diciembre de 2025, lo que suceda primero. La atención a los niños y niñas se iniciará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, una vez finalizada la fase de alistamiento, contados a partir del perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos de ejecución e inicio del convenio en la plataforma del SECOP II.

2.9 SUPERVISOR DEL CONVENIO:

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, la cual será compartida entre los Asociados y estará conformada así: Por parte de EL MUNICIPIO: se realizará a través de un PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por parte de COLSUBSIDIO, por la JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN o el funcionario a quien ésta delegue, quienes tendrán las siguientes obligaciones: 1) Apoyar integralmente el cumplimiento del objeto convenido y de los compromisos a cargo de los Asociados, para lo cual podrán solicitar la información que consideren pertinente y sugerir la adopción de medidas necesarias para lograr la ejecución puntual e idónea del objeto del convenio. 2) Ejercer el apoyo del convenio durante la ejecución y hasta su terminación. 3) Sugerir las correcciones o modificaciones que consideren pertinentes en el marco de la ejecución del convenio y proponer los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: serán obligaciones particulares del Supervisor designado por el Municipio, las siguientes: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1). Efectuar el seguimiento general sobre la debida ejecución del convenio: Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con COLSUBSIDIO, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del convenio al municipio. 2). Conocer las obligaciones a cargo del convenio y del municipio y los riesgos que asume cada Asociado dentro del convenio. 3). Supervisar que COLSUBSIDIO tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del convenio. 4). Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia correspondiente del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del convenio remitidos por el supervisor, que impliquen una modificación al convenio. 5). Verificar durante la ejecución del convenio, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte de COLSUBSIDIO. 6). Consultar con la Oficina de Contratación del municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el convenio. 7). Verificar que el personal se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, en materia de aportes a seguridad social integral, Caja

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	30 de 46

Colombiana de Subsidio Familiar, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del convenio; y las demás aplicables al objeto del Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del convenio y comunicárselo a COLSUBSIDIO.

COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR: Será el encargado de coordinar y supervisar la ejecución del convenio y estará conformado por:

TRES (3) representantes de COLSUBSIDIO:

1. La Jefe de Sección de Educación Inicial,
2. la Coordinadora de Programa Jardines Sociales,
3. Coordinador Administrativo y Financiero de la Sección de Educación Inicial.

DOS (2) representantes de EL MUNICIPIO:

4. la Secretaria de Educación del Municipio
5. supervisor designado por el Municipio.

La designación de integrantes del Comité se hará por las partes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del convenio. A estos Comités podrán asistir como invitados otros colaboradores de COLSUBSIDIO y del MUNICIPIO, según se requiera.

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR: Este comité ejercerá las siguientes funciones: a) Realizar reuniones ordinarias por lo menos cada dos meses y extraordinarias a solicitud de alguno de los miembros del Comité, b) Evaluar periódicamente el desarrollo del convenio, identificar los obstáculos y recomendar los ajustes y/o correctivos que se requieran, c) Realizar los ajustes necesarios a la programación, a las metodologías y procedimientos a que haya lugar, d) Coordinar el seguimiento técnico permanente del avance de las labores realizadas de acuerdo con el cronograma, para el logro del objeto propuesto, e) Realizar las visitas que sean necesarias durante el desarrollo del convenio, f) Establecer la metodología para conocer y medir la satisfacción de los Usuarios, g) Establecer el reglamento de funcionamiento del Comité, h) Estudiar y aprobar las propuestas presentadas por cualquiera de los Asociados para la redistribución de recursos entre los rubros que hacen parte del presupuesto cuando se amerite, de acuerdo al seguimiento de la ejecución financiera realizada al convenio,

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos y/o convenios se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato y/o convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el asociado no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 TIPO DE CONVENIO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	31 de 46

FUNDAMENTO JURÍDICO: Convenio de Asociación, conforme a lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Las partes suscribirán un CONVENIO DE ASOCIACIÓN con una institución sin ánimo de lucro, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional, artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro con la finalidad de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo y la Circular Externa Única para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

En razón a que conforme el análisis del sector es necesario la suscripción del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro y como que quiera que no existe diversidad de oferta del programa que pretende adelantar la Alcaldía Municipal de Chía, se requiere que la entidad cumpla con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 092 de 2017, el cual establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Que, dando cumplimiento al procedimiento legal y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, el Municipio de Chía envió carta de intención en el mes de marzo del 2025 a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar - Colsubsidio, manifestando el interés de aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros para la implementación del Programa de Preescolar Integral, con el fin de fortalecer la calidad del servicio educativo dirigido a la primera infancia en el municipio.

Que, en respuesta a esta invitación, la Caja Colombiana de Subsidio Familiar - Colsubsidio presentó el 18 de marzo de 2025 su propuesta técnica para operar el programa Preescolar Integral, orientado a garantizar una atención de calidad en el nivel preescolar a niños y niñas de 0 a 6 años, matriculados en las 12 instituciones educativas focalizadas por la Secretaría de Educación, en la cual se garantizan unos aportes superiores al 30% del valor total del Convenio, dando cumplimiento a la condición señalada en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

4 ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía y manejo del riesgo y conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el Municipio de Chía realizó el presente análisis, a fin de determinar las condiciones de ofrecimiento de bienes y servicios que puede obtener para satisfacer la necesidad que requiere el Municipio para el objeto contractual “AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PREESCOLAR INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE CHÍA” teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Considerando que el ordenamiento jurídico vigente establece que el gobierno municipal debe promover programas y actividades de interés público mediante la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuyo objeto social, experiencia y trayectoria se alineen con las necesidades del territorio y con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, se precisa que, para el caso concreto, la necesidad identificada corresponde al cumplimiento de lo dispuesto en el

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	32 de 46

Programa: “Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media”, y particularmente a la Meta 173, que busca garantizar la atención integral a 1.200 niños y niñas en edad preescolar de las instituciones educativas oficiales del municipio de Chía, durante el cuatrienio 2024–2027.

Este objetivo responde al propósito estratégico de fortalecer las condiciones de calidad y equidad en la educación inicial, reconociendo la atención integral como un derecho fundamental de la primera infancia. En este marco, el desarrollo del Programa de Preescolar Integral para la vigencia 2025 se constituye en una estrategia clave para avanzar en el cumplimiento de dicha meta, al promover la transformación de las prácticas pedagógicas, la optimización de los entornos de aprendizaje, y la articulación efectiva entre los actores del sistema educativo.

En consecuencia, se identifica la necesidad de celebrar un convenio de asociación con una entidad que cuente con la capacidad técnica, humana y operativa para implementar esta estrategia educativa de alto impacto, como es el caso de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar – Colsubsidio, la cual ha demostrado idoneidad, experiencia y trayectoria en programas de atención integral a la primera infancia en coordinación con el sector público.

De esta manera, el Municipio de Chía procedió a realizar la verificación de las Entidades privadas y Entidades sin ánimo de lucro, con las que cuenta el área de influencia requerida, encontrando la existencia de tres (3) Cajas de Compensación familiar que tienen cobertura en la jurisdicción del Municipio de Chía y que cuentan con el objeto social requerido y la experiencia en el desarrollo de la actividad que es objeto del presente proceso, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro comparativo:

ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN EN CHÍA Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN CUNDINAMARCA Y DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO– ANALISIS DE LA DEMANDA: Para efectos de obtener un resultado real, se realizará un análisis de los procesos contractuales en similar cuantía, objeto, y requerimientos llevados a cabo por Entidades estatales del país.

Entidad	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		
Vigencia	2022		
Numero de Proceso	SE- CDCASO 145 DEL 2022		
Modalidad de Selección	Convenio de Asociación		
Objeto	Aunar esfuerzos y recursos técnicos y financieros con el fin de aportar al fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, para promover el desarrollo integral de los niños y niñas matriculados en el nivel preescolar de las instituciones educativas departamentales de los municipios no certificados de Cundinamarca.		
Entidades	Aportes	%	Total
COLSUBSIDIO	\$ 2.467.881.531	89%	\$ 2.782.837. 162
GOBERNACIÓN	\$ 314.955.631	11%	
Plazo de Ejecución	Catorce (14) meses y Veintitrés (23) días.		

Entidad	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		
Vigencia	2023		
Numero de Proceso	SE- CDCASO 326 DEL 2023		
Modalidad de Selección	Convenio de Asociación		
Objeto	Aunar esfuerzos y recursos técnicos y financieros con el fin de aportar al fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, para promover el desarrollo integral de los niños y niñas matriculados en el nivel preescolar de las instituciones educativas departamentales de los municipios no certificados de Cundinamarca.		
Entidades	Aportes	%	Total

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	33 de 46

COLSUBSIDIO	\$1.945.019.978	95,11%	\$ 2.045.019.978
GOBERNACIÓN	\$ 100.000.000	4,89%	
Plazo de Ejecución	Diez(10) meses		

Entidad	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		
Vigencia	2024		
Numero de Proceso	SE- CDCASO 282 DEL 2024		
Modalidad de Selección	Convenio de Asociación		
Objeto	Aunar esfuerzos y recursos técnicos y financieros con el fin de aportar al fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, para promover el desarrollo integral de los niños y niñas matriculados en el nivel preescolar de las instituciones educativas departamentales de los municipios no certificados de Cundinamarca.		
Entidades	Aportes	%	Total
COLSUBSIDIO	\$ 1.229.372.731	86%	\$1.429.372.731
GOBERNACIÓN	\$ 200.000.000	14%	
Plazo de Ejecución	Cinco (05) meses		

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de convenios celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	CONVENIO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS	VALOR NIÑO POR MES
2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 005 DE 2023	MUNICIPIO DE CHÍA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN EL JARDÍN SOCIAL CHÍA, JARDÍN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS Y JARDÍN DE BOJACÁ DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	9 MESES Y 18 DÍAS	650	\$677.003
2024	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 005 DE 2024	MUNICIPIO DE CHÍA	UNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN EL JARDÍN SOCIAL CHÍA, JARDIN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS Y JARDIN SOCIAL DE BOJACA, DEL MUNICIPIO DE CHÍA	DOS MEESES Y 12 DÍAS	580	\$923.645

Teniendo en cuenta lo relacionado, la Secretaría de Educación, envió a las tres (3) Cajas de Compensación Familiar con presencia en Cundinamarca (CAFAM, COLSUBSIDIO y COMPENSAR), el día 07 de marzo de 2025 a través de correo electrónico a los siguientes correos: cccfam@ssf.gov.co, ccfcolsubsidio@ssf.gov.co y ccfcompensar@ssf.gov.co, la respectiva invitación para presentar carta de intención con su respectiva cotización/preventa o propuesta para la atención de un número aproximado de 939 niños y niñas matriculados en el grado preescolar de las Instituciones Educativas focalizadas. Los documentos antes señalados se anexan como documentos soporte del presente estudio.

Agotado el plazo indicado por la entidad, siendo este el día 8 de marzo de 2025, a las 9:03 A.m, solo se recibió una respuesta positiva de cara a la futura contratación en las condiciones solicitadas por la Entidad para la ejecución del objeto: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL

PREESCOLAR INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

Así las cosas, considerando que la Caja de Compensación Familiar COLSUBSIDIO, presento la correspondiente propuesta, con un aporte colsubsidio \$ 670.647.497 correspondiente al 56,47% del valor total del convenio, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual expresa: **“ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto”

Por lo tanto, la Entidad considera que lo más conveniente es celebrar convenio con la Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL), ya que se requiere de una atención continua, que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos. Para el caso concreto, se debe considerar que la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio ofrece un aporte Colsubsidio \$ 670.647.497 del 56,47% del valor total del convenio, la propuesta presentada involucra todos los componentes técnicos de atención requeridos por la Entidad; ofrece un equipo de trabajo multidisciplinario; ofrece horarios de atención presencial; ofrece un término de ejecución que permite el desarrollo del proceso sin superar el año fiscal 2025, garantizando el cumplimiento del principio de anualidad. En consecuencia, y una vez realizado el correspondiente análisis objetivo de la propuesta, el Municipio de Chía, considera que la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COLSUBSIDIO, ofrece beneficios y garantías de ejecución tanto en favor de los niños y niñas beneficiarias del programa de primera infancia como para el Municipio.

Por lo tanto, recibida la única propuesta se toma como valor del presupuesto oficial y valor estimado del convenio la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. (\$1.187.647.497), correspondiente al valor cotizado para la prestación del servicio, por uno de los posibles oferentes consultados.

Se deja constancia que los valores ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

En virtud del análisis técnico y económico realizado se concluye que: El valor total requerido para la ejecución del objeto convencional, acorde a la ficha técnica establecida es de MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. (\$1.187.647.497) así;

Valor total	Aporte Alcaldía de Chía	Aporte Colsubsidio
\$ 1.187.647.497	\$ 517.000.000	\$ 670.647.497
100%	43.53%	56,47%

5 EL VALOR DEL CONVENIO, DETALLADO Y JUSTIFICADO

5.1 VALOR DEL CONVENIO: El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente es la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. (\$1.187.647.497), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el asociado.

TOTAL			\$ 1.187.647.497	\$ 517.000.000	\$ 670.647.497
TOTAL, COSTOS 2025			\$ 1.187.647.497		
COBERTURA			939		
MESES			6,90		
PARTICIPACIÓN DE LOS APORTANTES AL CONVENIO					
ALCALDÍA	43,53%	\$	517.000.000		
COLSUBSIDIO	56,47%	\$	670.647.497		
TOTAL	100%	\$	1.187.647.497		

PREMISAS

- 1.) Se proyecta la suscripción del convenio en el mes de mayo del 2025.
- 2.) Se proyecta una contratación del TH de 6 meses y 26 días. (6,90 meses)
- 3.) La atención con niños, comenzaría 8 días hábiles después de la contratación del TH de campo.
- 4.) La focalización está bajo la responsabilidad del municipio
- 5.) El aporte de la alcaldía se destinará para soportar parte la contratación del talento humano del convenio, independientemente de la cobertura focalizada y atendida; los aportes de la alcaldía no están sujetos a focalizaciones en el número de niños matriculados y atendidos. Los demás costos son asumidos con los aportes de Colsubsidio.

5.3 FORMA DE DESEMBOLSO

El municipio de Chía realizará un aporte al convenio por la suma de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES PESOS. (\$ 517.000.000) que equivale al 100% de su aporte, el cual se desembolsado, una vez se suscriba el acta de inicio y se entregue por parte de COLSUBSIDIO lo correspondiente al desarrollo de las siguientes actividades así:

- Primer desembolso – 20% del aporte municipal Valor: CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$103.400.000) Condición: Se efectuará una vez se de inicio al convenio y COLSUBSIDIO entregue, para revisión y aprobación del supervisor, el Plan de acción y/o cronograma de ejecución técnica y administrativa.
- Segundo desembolso - 40% del aporte municipal Valor: DOSCIENTOS SEIS MILLOES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$206.800.000) Condición: Se realizará en el mes de julio, previa entrega por parte de COLSUBSIDIO y aprobación del supervisor del informe que evidencie el avance y cumplimiento de las actividades del plan de trabajo, así como de la ejecución financiera respectiva del mes anterior.
- Tercer desembolso – 20% del aporte municipal Valor: CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$103.400.000) Condición: Se efectuará en el mes de octubre, previa entrega y aprobación del informe que evidencie el avance y cumplimiento de las actividades del plan de trabajo, así como de la ejecución financiera respectiva del mes anterior.
- Cuarto y último desembolso – 20% del aporte municipal Valor: CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$103.400.000) Condición: Se efectuará en el mes de diciembre, previa entrega y aprobación del informe que evidencie el avance y cumplimiento de las actividades del plan de trabajo al mes de diciembre, así como de la ejecución financiera respectiva del mes anterior.

El Municipio desembolsará a La Caja Colombiana de Subsidio Familiar - COLSUBSIDIO el 100% de los aportes al mes de diciembre 2025, aclarando que al finalizar el convenio la Caja entregará un informe final de la ejecución del convenio con todos los soportes técnicos, administrativos y financieros, y se suscribirá el acta de liquidación.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	38 de 46

que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, que establece lo siguiente: "...artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".

Que, dando cumplimiento al procedimiento legal y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, el Municipio de Chía envió carta de intención del mes de marzo de 2025 a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar - Colsubsidio, manifestando el interés de aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros para la implementación del Programa de Preescolar Integral, con el fin de fortalecer la calidad del servicio educativo dirigido a la primera infancia en el municipio.

Que, en respuesta a esta invitación, la Caja Colombiana de Subsidio Familiar - Colsubsidio presentó el 18 de marzo de 2025 su propuesta técnica para operar el programa Preescolar Integral, orientado a garantizar una atención de calidad en el nivel preescolar a niños y niñas de 0 a 6 años, matriculados en las 12 instituciones educativas focalizadas por la Secretaría de Educación, en la cual ofrece realizar aportes en dinero superiores al 30% del presupuesto del proyecto, dando cumplimiento a la condición señalada en el art. 5 del Decreto 092 de 2017.

7.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: La entidad privada sin ánimo de lucro, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Carta de presentación de la oferta
- Copia del Proyecto Educativo Preescolar Integral
- Copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Subsidio Familiar que acredite la existencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y su autorización para realizar las actividades a ejecutar en el presente convenio
- Copia de los Estatutos de la entidad sin ánimo de lucro.
- Hoja de vida de persona jurídica en formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Procuraduría – vigente).
- Certificado de responsabilidad fiscal de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Contraloría – vigente).
- Consulta de antecedentes judiciales del representante legal (Policía – vigente).
- Certificación del Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) del oferente, persona natural o representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM persona natural o representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- Certificado de cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social.
- Fotocopia registro único tributario -RUT
- Fotocopia de libreta militar del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50
- Fotocopia legible de la Cedula de Ciudadanía o Extranjería del administrador
- Certificación de no estar inmerso en causal de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés.
- Compromiso anticorrupción
- Certificación bancaria

7.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos del Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad

La entidad solicitara los estados financieros del futuro oferente con la finalidad de analizar el grado de madurez y

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	39 de 46

de dedicación a los proyectos misionales de estas entidades sin ánimo de lucro. El resultado de los estados financieros que se aporten a la entidad deberá primero arrojar resultados POSITIVOS y demostrar la salud financiera de los mismos, esto con la finalidad de analizar una iliquidez o riesgo de incumplimiento a la ejecución del contrato desde el aspecto financiero, y segundo los estados financieros deberán estar acompañados con la copia de la tarjeta profesional del contador o Revisor Fiscal junto con el certificado de la junta de contadores actualizada.

7.3 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos. Así las cosas, el oferente deberá cumplir con los siguientes aspectos:

7.3.1 El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.3 del presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA: La entidad sin ánimo de lucro, deber acreditar experiencia general a través de mínimo (3) contratos o convenios, con entidades privadas o públicas, cuyo objeto deberá corresponde con la ejecución del presente objeto y cuyo valor expresado en SMMLV sean igual o superior al presupuesto oficial estimado.

Para acreditar la experiencia específica y la experiencia general, el oferente deberá allegar con su propuesta, copia de los contratos debidamente ejecutados, terminados y/o liquidados, para lo cual deberá presentar certificación o copia del contrato con la respectiva acta de terminación y/o liquidación. Las certificaciones y actas se deberán presentar en papel membretado expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad contratante pública o privada que la expide. No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

El soporte documental debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Entidad contratante; Objeto del contrato; Valor del contrato; Alcance y o Actividades ejecutadas; Fecha de inicio del contrato o convenio; Fecha de terminación del contrato.

7.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

La Entidad sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad (ESAL) deberá contar con mínimo el siguiente personal:

Cargo	Número de personas requeridas	Perfil	Experiencia	FUNCIONES
Pedagogo	3	Profesional de las ciencias de la educación, licenciatura en educación preescolar, educación infantil, pedagogía infantil o en licenciaturas en educación básica, educación especial, en artes plásticas y visuales, en música, en artes escénicas y dramáticas, o psicopedagogía. Título de Post grado en Educación o Ciencias Humanas o Sociales. * En caso de no contar con título de post grado en la modalidad especialización se deben certificar 24 meses de experiencia adicional.	Experiencia de mínimo dos (2) años después del grado en: procesos de formación de maestros y agentes educativos en programas relacionados con educación inicial, pedagogía infantil, educación preescolar, o en procesos de fortalecimiento, asesoría o acompañamiento pedagógico en campos relacionados con la educación para la primera infancia y adicional se requiere al menos 6 meses de experiencia como maestro(a) en aula.	Hacer acompañamiento a la implementación y el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del proceso de fortalecimiento del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral. Armonizar las líneas de acción del convenio a la planeación estratégica de las IED. Acompañar los

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	40 de 46

				procesos de fortalecimiento y asistencia técnica a las IED asignadas. • Acompañar el proceso de documentación de experiencias de participación de los niños y las niñas realizadas por las IED. • Sensibilizar a la comunidad educativa en torno al uso efectivo y responsable de los materiales, destinados para el goce de experiencias pedagógicas.
Especialista en el Desarrollo	2	Profesional en Educación Especial, Licenciatura en Educación con Énfasis en Educación Especial.	Experiencia mínima de 1 año certificada después de la fecha de grado de profesional en procesos de acompañamiento a población con discapacidad, docente de educación especial o en acompañamiento a procesos de inclusión.	Observación y análisis del desarrollo infantil Diseño y entrega de estrategias pedagógicas diferenciadas Acompañamiento técnico-pedagógico a docentes titulares. Participación en el diseño de rutas de atención intersectorial
Coordinador de Zona	1	Profesional en Ciencias de la Educación; Ciencias humanas: Trabajador Social, Desarrollo Familiar, Sociólogos, Antropólogos, Psicólogos	Un (1) año como director, coordinador o jefe en programas o proyectos sociales para la infancia o Centros Educativos.	Armonizar las acciones relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del convenio en los colegios asignados y en articulación con todos los actores que tienen que ver con los procesos de las Instituciones Educativas Distritales atendiendo a sus particularidades y promoviendo la apropiación de los sentidos de la educación inicial. • Establecer diálogo y

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	41 de 46

				comunicación permanente con los docentes y directivos docentes de los colegios asignados, con el fin de concertar acciones, intercambiar información y hacer balances relacionados con el proceso desarrollado. • Aportar en la construcción y consolidación de los informes que den cuenta de los procesos, de acuerdo con la realidad de cada colegio. Identificar el estado de avance de los colegios a su cargo y a partir de allí proyectar y adelantar las acciones y estrategias necesarias para la apropiación y la implementación de la atención integral. Informar al colegio, a la caja y a la Secretaría de Educación las situaciones especiales que requieran de la intervención y trabajo conjunto con otros actores con el fin de dar solución oportuna y garantizar la atención integral de los niños y niñas de primera infancia en las instituciones educativas asignadas.
Profesional de Apoyo psicosocial	3	Profesional en Psicología, Trabajador Social o psicopedagogo.	Un año (1) de experiencia como en trabajo con familias, niñas y niños y/o comunidad en primera	Apoyar la construcción de la ruta diferenciada de

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	42 de 46

			infancia.	acompañamiento en cada IED, de acuerdo con las líneas de acción. • Planear e implementar acciones y encuentros dialógicos con las familias en el marco de la línea de acción "Participación de las familias en el entorno educativo", en articulación con maestras, maestros, orientadores y agentes educativas (donde aplique) y de acuerdo con las dinámicas de los colegios.
Docente	10	Licenciados en educación infantil, licenciados en pedagogía infantil y profesionales en áreas de la educación, estudiantes de Séptimo semestre en las áreas Mencionadas.	Con un año de trabajo como docente de educación inicial o primera infancia.	Planear e implementar experiencias pedagógicas para los grupos a cargo, con base en los referentes técnicos Nacionales, en articulación con las maestras titulares y armonizando su intervención con los acuerdos del ciclo inicial. • Desarrollar procesos pedagógicos con los niños y niñas a cargo vinculando acciones para el seguimiento al desarrollo en articulación con la maestra titular en escenarios virtuales y/o presenciales. • Co-construir ambientes educativos y protectores para promover el desarrollo integral de los niños y niñas y en el diseño de orientaciones que permitan enriquecer los ambientes educativos en los

				entornos en los que se encuentren las niñas y los niños. • Apoyar la verificación de permanencia de las niñas y los niños y el reporte de novedades relacionados con la base SIMAT. • Apoyar los momentos de cuidado cualificado y las rutinas del colegio asignado. • Participar en los espacios pedagógicos, institucionales y de integración convocados por el colegio, la Secretaria de educación y la Caja.
--	--	--	--	---

NOTA 1: La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar la contratación del personal mínimo requerido para la prestación de los servicios de atención de niños y niñas, una vez se allá dado inicio a la ejecución del Convenio, conforme a lo establecido en el numeral 5.3.

7.6 DOCUMENTOS DE REPUTACIÓN: N/A

7.7 FACTORES DE PONDERACIÓN: NO APLICA POR SER CONTRATACIÓN DIRECTA.

8. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

2	1	
General	Específico	
Interno	externo	
Ejecución	Ejecución	
Operacional	Operacional	
Que se presente un paro de trabajadores de la caja de compensación	Que se presente una inundación que afecte las instalaciones en las cuales serán atendidos los usuarios	
Incumplimiento del objeto	Incumplimiento del objeto	
Improbable (2)	Improbable (2)	
Menor (2)	Menor (2)	
4	4	
Riego Bajo	Riesgo medio	
Asociado	Asociado y Entidad	
Implementar acciones contractuales ante evento de caso fortuito (suspensión prorrateal)	Implementar acciones contractuales ante evento de caso fortuito (suspensión prorrateal)	
Raro (1)	Raro (1)	Probabilidad
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Impacto
2	2	Valoración del riesgo
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría
Si	Si	
Asociado	Asociado y Entidad	
Inmediato	Inmediato	
dic-18	Durante la ejecución del convenio	
Verificación del cronograma	Verificación de las instalaciones	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?

u	4	w
General	General	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Inasistencia de mas del 20% de los niños a las Instituciones Educativas oficiales	Demora en el pago del equipo de trabajo mayor a 20 días	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el convenio
Necesario hacer promoción y campaña de sensibilización , entrar a realizar nuevos listados de beneficiarios	Es necesario hacer mesa de concertación para la solución y pago oportuno del contrato al equipo	Puede afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato
2	2	2
2	2	3
4	4	5
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Medio
Asociado y entidad	Asociado	Entidad
Verificación de listas de asistencia	Verificación de los pagos de nómina	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Asociado	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Inmediato	Intermedio	Inmediato
1 día	1 Día	1 día
Verificación de listas de asistencia	Verificación del cronograma	Seguimiento a los cambios normativos
Diario	Mensual	Trimestral

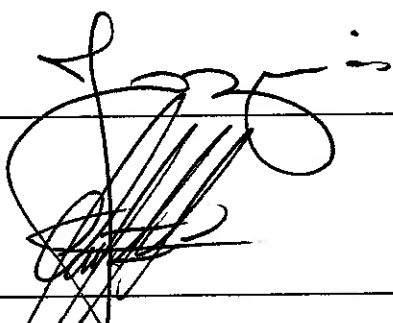
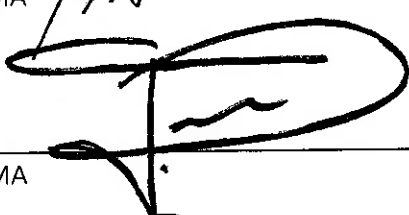
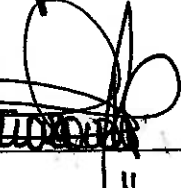
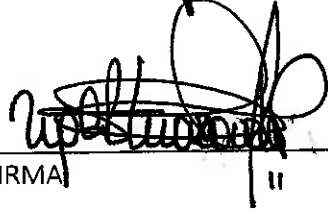
9. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del convenio Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del convenio, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor aportado por el Municipio.	El término de ejecución del Convenio más cuatro (4) meses previstos para la liquidación del convenio.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% por ciento del valor aportado por el Municipio.	El término de ejecución del Convenio y 3 años más.

Así mismo, el asociado deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL AMPARO
Responsabilidad civil Extracontractual	El valor asegurado por los convenios de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales vigentes	Por un término igual al plazo de ejecución del convenio.

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ SECRETARÍA DE DESPACHO SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE CHÍA	 FIRMA
HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE CHÍA APROBÓ	 FIRMA
JAIRO AYALA ALAPE CONTRATISTA ABOGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE CHÍA REVISIÓN JURÍDICA	 FIRMA
ELISA ALVARADO CONTRATISTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE CHÍA PROYECTO	 FIRMA